



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
16 de febrero de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes periódicos 24° a 26° combinados que
Finlandia debía presentar en 2021 en virtud del
artículo 9 de la Convención* ****

[Fecha de recepción: 27 de agosto de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Los apéndices del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



I. Introducción

1. Los informes periódicos 24° a 26° combinados del Gobierno de Finlandia relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial abarcan el período comprendido entre la primavera de 2017 y el mes de agosto de 2021.
2. En sus observaciones finales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial solicitó a Finlandia que facilitara, a más tardar el 5 de mayo de 2018, información por escrito sobre la aplicación de las recomendaciones 19 y 25. Finlandia presentó su respuesta el 2 de mayo de 2018.
3. Durante el período cubierto por el informe, se han aprobado el segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos, 2017-2019, y el tercer Plan de Acción Nacional del mismo nombre, cuyo contenido incluye indicadores relativos a los derechos humanos, y se ha redactado un Plan de Acción de Lucha contra el Racismo y Promoción de las Buenas Relaciones; se han aplicado también una serie de proyectos para combatir la discriminación, fomentar la igualdad y potenciar la identificación, investigación y denuncia de los discursos de odio y de los delitos motivados por prejuicios.

La COVID-19 y el estado de emergencia

4. Durante el período objeto del informe y debido a la pandemia de la enfermedad transmisible de COVID-19, el Gobierno, junto con el Presidente de la República, declaró el 16 de marzo de 2020 en Finlandia el estado de emergencia a que se refiere el artículo 3, párrafos 3 y 5, de la Ley de Facultades de Excepción (núm. 1552/2011). No era posible gestionar la situación con las facultades ordinarias de las autoridades. Se decidió, por tanto, que el Gobierno podía ejercer justificadamente las facultades previstas en la Ley. La finalidad de esta radica en facilitar los medios de subsistencia de la población y la economía nacional, mantener el orden jurídico, los derechos constitucionales y los derechos humanos, y salvaguardar la integridad territorial y la independencia de Finlandia durante el estado de emergencia. En esa situación, las autoridades estarán autorizadas a ejercer únicamente las facultades necesarias y proporcionadas para lograr dichos objetivos.
5. En la primavera de 2020, el Gobierno adoptó una serie de medidas restrictivas y remitió varios decretos al Parlamento sobre el ejercicio, la aplicación y el mantenimiento de las facultades de excepción plasmadas en la Ley del mismo nombre, así como otros decretos sobre su derogación. El 15 de junio de 2020, el Gobierno emitió unos decretos sobre la revocación de las facultades otorgadas en virtud de la Ley de Facultades de Excepción, en los que declaraba que ya no existía en Finlandia el estado de emergencia mencionado en el artículo 3 de dicha Ley. Durante el verano se registró una disminución de la propagación del coronavirus, pero en otoño volvió a empeorar, cuando el país, junto con otros, sufrió los efectos de una segunda ola. A comienzos de 2021, la situación parecía haberse estabilizado, aunque a finales de febrero aumentaron de nuevo los contagios y el Gobierno se percató de la necesidad de tomar medidas más estrictas. El Gobierno, junto con el Presidente de la República, determinó que Finlandia se encontraba nuevamente en una situación de emergencia, debido a las circunstancias del coronavirus. El estado de emergencia entró en vigor el 1 de marzo de 2021 y se volvieron a proclamar las facultades de excepción, de conformidad con la Ley.
6. El 27 de abril de 2021, el Gobierno emitió nuevamente unos decretos sobre la derogación de las facultades previstas en la Ley de Facultades de Excepción y declaró que ya no existía la situación de emergencia descrita en el artículo 3. El Gobierno determinó que, en adelante, sería posible gestionar la epidemia del coronavirus con las facultades ordinarias.
7. El segundo capítulo de la Constitución de Finlandia (731/1999) contiene disposiciones sobre los derechos fundamentales y la obligación de salvaguardarlos. En el artículo 23 de la Constitución figuran disposiciones acerca de las condiciones en que cabe derogar estos derechos fundamentales en circunstancias excepcionales y en qué forma. Según

dicho artículo, solo una ley o un decreto del Gobierno, dictado gracias a una autorización otorgada por una ley, debido a un motivo especial y con un ámbito de aplicación rigurosamente delimitado, pueden establecer excepciones provisionales respecto de los derechos y libertades básicos, compatibles con las obligaciones internacionales de Finlandia en materia de derechos humanos y que se consideren necesarias en caso de un ataque armado contra el país o de otras situaciones de emergencia, previstas por una ley, y que supongan una grave amenaza para la nación.

8. Las disposiciones del artículo 23 facilitan la privación de los derechos fundamentales más allá de la imposición de restricciones a esos derechos. La situación de emergencia no justifica la derogación de las obligaciones de Finlandia, contraídas en virtud de acuerdos internacionales vinculantes, ya que el artículo 23 de la Constitución manifiesta expresamente que las excepciones deben ser compatibles con las obligaciones internacionales de Finlandia en materia de derechos humanos, lo que significa que, en caso de una emergencia o un desastre, solo cabe derogar los derechos especificados en los tratados internacionales de derechos humanos en la medida prevista en cada tratado.

9. Durante la pandemia de COVID-19, las autoridades de Finlandia se han cerciorado de que la información sobre el coronavirus esté disponible en varios idiomas. En febrero de 2021, se puso en marcha en Finlandia un proyecto (2021-2023) financiado por el Fondo Social Europeo (FSE), destinado a examinar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad o de origen inmigrante en las situaciones de emergencia y de crisis. El objetivo del estudio consiste en investigar las experiencias de esos grupos durante la pandemia y utilizar los resultados para hallar la forma de mejorar los preparativos de cara a futuras emergencias.

10. En el seguimiento de la legalidad que lleva a cabo el Canciller de Justicia, la pandemia de COVID-19 se ha traducido concretamente en un incremento significativo del número de denuncias.

II. Aplicación de los artículos 1 a 7

Artículo 1

Población

11. Según los datos preliminares de la Oficina de Estadística de Finlandia, a finales de julio de 2021, la población del país se elevaba a 5.543.659 habitantes.

12. Con arreglo a los datos demográficos de la Oficina de Estadística de Finlandia en 2020, al terminar ese año había 444.031 personas de origen inmigrante con residencia permanente en el país, lo que representa el 8 % de la población. El número de inmigrantes de primera generación, es decir, de los nacidos en otro país, era de 367.417 y el de los de segunda generación, es decir, de los nacidos en Finlandia, de 76.614.

13. El grupo más numeroso de personas de origen inmigrante era, con una gran diferencia, el de las procedentes de Rusia o de la antigua Unión Soviética. A finales de 2020, su número ascendía a 90.801, lo que supone la quinta parte de la población total de origen inmigrante. La segunda procedencia más frecuente era la de estonios (50.590), seguida de la de iraquíes (25.439) y somalíes (22.534).

14. A finales de 2020, más de la mitad (el 53 %) de los inmigrantes de primera generación procedían de países europeos. El 30 % era oriundo de países de Asia y el 11 %, de países africanos.

15. Entre los inmigrantes de segunda generación (los nacidos en Finlandia), el 46 % tenía un origen europeo, el 28 %, asiático y el 22 %, africano. El porcentaje de inmigrantes de segunda generación de origen africano duplica al de los de primera generación.

Estadísticas

16. La Oficina de Estadística de Finlandia elabora estadísticas sobre las personas que viven en el país, clasificadas por nacionalidad, idioma y país de nacimiento. Las estadísticas se pueden recopilar también en función del origen, lo que se refiere al país en el que nacieron sus padres. Según el artículo 9, párrafo 1, del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo), queda prohibido el tratamiento de datos personales que revelen, entre otras cosas, el origen étnico o racial. Solo pueden incluirse excepciones a la prohibición en las circunstancias estipuladas en el artículo 9, párrafo 2, siempre que se establezcan garantías adecuadas para proteger los derechos del interesado. Además, el artículo 6, párrafo 1, de la Ley de Protección de Datos (núm. 1050/2018) contempla ciertas situaciones en las que no se aplica la prohibición de tratamiento de los datos. Dado que el censo se basa en los datos del Registro, en Finlandia no se pueden elaborar estadísticas oficiales sobre grupos étnicos.

17. El Ministerio de Justicia ha organizado una cooperación entre las partes nacionales interesadas y las redes, con miras a fomentar la recopilación de datos para armonizar los métodos y promover la disponibilidad de datos desglosados (2021-2022) (recomendación 7). La cooperación en redes incluye cinco mesas redondas de carácter temático y cinco formularios de información, que incorporarán recomendaciones y conclusiones sobre el tema.

18. Las encuestas pueden ofrecer información sobre la situación de los miembros de los grupos minoritarios, aunque es bastante frecuente que las muestras no abarquen un número suficiente de personas pertenecientes a las minorías. Por esa razón, se han realizado estudios centrados en ciertos grupos (por ejemplo, la encuesta sobre el trabajo y el bienestar de las personas de origen extranjero en Finlandia (UTH) y la encuesta del Instituto Nacional de Salud y Bienestar sobre el bienestar de la población nacida en el extranjero (FinMonik)).

19. La publicación en 2021 de la Oficina de Estadística sobre la Igualdad de Género en Finlandia contiene abundantes datos estadísticos desglosados por género. La versión inglesa se publicará en otoño de 2021.

Artículo 2

Programa de Gobierno

20. El Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Sanna Marin, que accedió al cargo el 10 de diciembre de 2019, aprobó en su programa el objetivo de una Finlandia social, económica y ecológicamente sostenible para el año 2030. De conformidad con el Programa de Gobierno, se evaluará la necesidad de intervenir por vía legislativa en las formas más graves de racismo organizado. Además, el Gobierno vigila el impacto del uso de la inteligencia artificial sobre la igualdad y se propone velar por que los sistemas de IA no utilicen modelos que repercutan directa o indirectamente en la discriminación. El Programa de Gobierno contiene también varias medidas pertenecientes al ámbito de la lucha contra el racismo y el fomento de la igualdad. Esas medidas están relacionadas tanto con la promoción de disposiciones legislativas como con la intensificación de políticas para combatir el racismo.

Ley de Lucha contra la Discriminación

21. La finalidad de la Ley de Lucha contra la Discriminación (núm. 1325/2014) radica en promover la igualdad, prevenir la discriminación y fortalecer la protección ofrecida por la ley a las víctimas de discriminación. La Ley entró en vigor el 1 de enero de 2015. Según el Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, durante esta legislatura se procederá a una reforma parcial de esta Ley. Además, en el Programa se afirma que los planes de igualdad y no discriminación serán obligatorios en todas las etapas del sistema educativo y se adoptarán disposiciones para que lo sean también en las guarderías.

22. Los resultados del proyecto sobre la eficacia de la Ley de Lucha contra la Discriminación (proyecto VN-TEAS) se publicaron el 25 de noviembre de 2020. En la esfera de la legislación, han prosperado muchos objetivos de esta Ley y suele considerarse que la gama de instrumentos jurídicos disponibles es buena. Ahora se combaten mejor las

ramificaciones de la discriminación, en comparación con la Ley anterior, y se han armonizado las normas. Los principales retos para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley estriban en su aplicación y en el hecho de que las distintas ramificaciones y entornos de la discriminación están relacionados con diferentes vías de reparación.

23. En el proyecto en el que se examina la eficacia de la Ley, así como otras aplicaciones prácticas, se ha puesto de relieve que es necesario aclarar y desarrollar varios aspectos de la legislación. Los reglamentos exigen reformas, en algunos casos, técnicas, pero en otros, es preciso evaluar más fondo el contenido y la estructura de la propia reglamentación. Por ello, al proceder a la reforma parcial, es menester analizar si se requieren otros cambios en la Ley de Lucha contra la Discriminación, además de los definidos en el Programa de Gobierno.

24. En la actualidad, se están realizando los preparativos de la reforma parcial de la Ley de Lucha contra la Discriminación, por lo que se designaron en junio de 2021 un grupo y un subgrupo de trabajo al respecto, centrados en la discriminación en el lugar de trabajo. Las fechas del mandato de ambos grupos son del 10 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022.

Indicadores de los derechos fundamentales y los derechos humanos

25. El 23 de junio de 2021, el Gobierno adoptó el tercer Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos para 2020-2023. Su objetivo reside en cumplir la obligación establecida en el artículo 22 de la Constitución, de garantizar el respeto de los derechos fundamentales y los derechos humanos. El Ministerio de Justicia se situó a la cabeza de los preparativos del Plan de Acción, que se basó en una amplia cooperación con una serie de ministerios y en consultas con las partes interesadas. La red de especialistas en derechos fundamentales y derechos humanos del Gobierno dirigió la redacción del Plan de Acción. Un grupo de trabajo de expertos, nombrado en febrero de 2020, se encargó de la preparación práctica.

26. Se han elaborado indicadores de los derechos fundamentales y los derechos humanos que forman parte del Plan de Acción. Se va a diseñar un método de seguimiento sistemático para controlar el ejercicio de los derechos fundamentales y de los derechos humanos, sobre la base de indicadores mensurables (recomendación 7).

27. Dichos indicadores sirven de apoyo para tomar decisiones informadas en las cuestiones que guardan relación con los derechos fundamentales y los derechos humanos. La meta es que los indicadores puedan servir para supervisar el ejercicio de estos derechos, tanto a corto como a largo plazo. Los indicadores se usan también para respaldar las evaluaciones del impacto relacionado con esos derechos.

Tercera red gubernamental de personas de contacto en materia de derechos fundamentales y derechos humanos

28. Las fechas del mandato de la tercera red gubernamental de personas de contacto en materia de derechos fundamentales y derechos humanos se han fijado del 12 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2023. El objetivo de la red se cifra en afianzar el ejercicio de los derechos fundamentales y los derechos humanos, mediante la mejora del flujo de información y la cooperación en cuestiones relacionadas con estos derechos en el marco de la labor del Gobierno. En la red participan especialistas de todos los ministerios y asesores permanentes de la Oficina del Defensor del Pueblo Parlamentario, de la Oficina del Canciller de Justicia y del Centro de Derechos Humanos. La red supervisa, por ejemplo, la aplicación de las recomendaciones hechas a Finlandia por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Plan de Acción para Combatir el Racismo y Promover las Buenas Relaciones

29. El Plan de Acción para Combatir el Racismo y Promover las Buenas Relaciones inició sus actividades con una evaluación destinada a examinar la legislación, las medidas para luchar contra la discriminación y las experiencias de las diferentes poblaciones en lo tocante al racismo y la discriminación en Finlandia. Del panorama obtenido, se derivará un Plan de Acción, de carácter amplio, que se publicará en 2021 como una resolución del Gobierno. El objetivo del Plan radica en luchar contra el racismo y la discriminación y promover buenas relaciones en la comunidad.

30. El propósito del Plan de Acción consiste en afrontar asuntos como la lucha contra el discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios, la no discriminación en el lugar de trabajo, la forma de influir en las actitudes generales y las relaciones entre los grupos de población. No se escatimarán, además, los esfuerzos para fomentar una cultura de la intervención, a fin de luchar contra el racismo en Finlandia. La tarea proseguirá en varios sectores de la administración hasta finales de 2022.

Otras actividades de promoción de la igualdad

31. El sistema nacional de vigilancia de la discriminación y su grupo asesor, designados para el período del 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, incluirá varios objetivos de desarrollo, como la creación de un modelo nacional de seguimiento de la discriminación estructural.

32. El proyecto de Todos a Una en pro de la Igualdad está destinado a concienciar a la opinión pública sobre el racismo y la manera de combatirlo. Su finalidad estriba, en particular, en luchar contra la discriminación y el acoso de las minorías étnicas y religiosas. En 2021, todos los departamentos de la policía organizarán cursos de formación sobre la utilización de perfiles étnicos y sus consecuencias y sobre la labor policial en general en materia de no discriminación.

33. Se realizarán gestiones para potenciar la aplicación y seguimiento de las actividades de planificación de la igualdad: se elaborarán herramientas y se organizarán cursos de formación y guías, en especial para las autoridades locales.

Discriminación en Finlandia, 2017-2019

34. El Ministerio de Justicia publicó un informe sobre la discriminación en Finlandia, 2017-2019 (Apéndice I). El documento describe la discriminación y demás tendencias conexas en Finlandia, en 2017-2019. El informe está estructurado en función de los sectores indicativos del sistema de seguimiento de la discriminación del Ministerio de Justicia: ambiente general y actitudes, experiencias y observaciones en materia de discriminación, denuncias y decisiones, discurso de odio y delitos motivados por prejuicios y promoción de la igualdad.

35. Según el informe, las actitudes de los finlandeses frente a las minorías, las personas con discapacidad y las personas mayores se están haciendo cada vez más más tolerantes. Se ajustan, en la mayoría de los casos, a las actitudes prevalentes en la Unión Europea. Las minorías de inmigrantes más discriminadas son las de origen africano y la discriminación basada en el origen étnico y el color de la piel parece bastante corriente en Finlandia. Se cuenta con nuevos datos sobre la discriminación contra los romaníes. En Finlandia, las actitudes frente a los romaníes son bastante negativas, en comparación con las de la UE. Hay indicios de discriminación estructural en la situación de los samis. En cuanto a las personas con discapacidad y las personas mayores, los problemas guardan relación, en gran parte, con el acceso a los servicios, la información pertinente y la falta de acceso físico. La discriminación y el hostigamiento de las minorías sexuales o por motivos de género siguen siendo habituales, aunque la situación ha experimentado una mejora notable durante el período objeto de estudio. El número de casos es relativamente pequeño, pero el contenido de las decisiones es importante.

Barómetro de Derechos Fundamentales

36. El Barómetro Nacional de Derechos Fundamentales es un proyecto de investigación que analiza la experiencia de las personas con discapacidad y las minorías lingüísticas, por lo que hace a ciertos derechos fundamentales. La investigación efectuada en 2019 formó parte de la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos.

37. Los resultados, publicados en junio de 2021, ofrecen nuevos tipos de datos demográficos comparables, con miras a la preparación de políticas en materia de derechos fundamentales y derechos humanos. Las diferencias entre los grupos de encuestados están relacionadas, en especial, con las experiencias de acoso, discriminación y violencia. Por ejemplo, los hombres cuya lengua materna era el árabe han vivido más experiencias de acoso,

discriminación y violencia que los encuestados de otros grupos. En el futuro, la intención reside en continuar desarrollando el Barómetro y consolidarlo como parte de la labor de seguimiento nacional de los derechos fundamentales y los derechos humanos. Además, se estudiará la necesidad y la posibilidad de ampliar la muestra del Barómetro, para incluir a nuevos grupos de población.

Encuesta del Eurobarómetro sobre la discriminación

38. La encuesta del Barómetro de la Unión Europea sobre la discriminación se lleva realizando desde 2008 en sus estados miembros. Produce un gran caudal de información sobre las actitudes y facilita la comparación de la situación de Finlandia con la de otros estados miembros de la UE.

39. Según el último Eurobarómetro de 2019 (<https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2251>), el 73 % de los finlandeses considera que la discriminación contra los romaníes es un fenómeno habitual en Finlandia, mientras que el porcentaje correspondiente en la UE es del 61 %. Se estima que la discriminación basada en el origen étnico o el color de la piel es muy corriente en Finlandia (65 %). Por otra parte, se piensa claramente que la discriminación religiosa es menos frecuente que la discriminación étnica. Las opiniones de los finlandeses son muy parecidas al promedio de la Unión Europea, con la salvedad de creer que la discriminación contra los romaníes es más común que en otros países.

40. Solo el 23 % de los finlandeses opina que la discriminación por motivos de género es un fenómeno habitual, frente al 35 % de la UE. El 45 % de los finlandeses admite que la discriminación contra las personas transgénero es frecuente y el 32 % juzga que la discriminación contra las personas no binarias es corriente. Esas tasas son ligeramente inferiores al promedio de la UE. En términos de actitudes frente a la perspectiva de género, los finlandeses son más tolerantes que el promedio de la UE y, desde 2015, la tolerancia ha aumentado en ese sentido, tanto en Finlandia como en la Unión Europea.

41. Un 42 % considera común la discriminación basada en la orientación sexual (lesbiana, gay y bisexual), frente a un 53 % por término medio en la Unión Europea. El 69 % de los finlandeses no verían ningún problema en que sus colegas fueran lesbianas, gais o bisexuales y un 61 % aceptarían para su hijo una pareja de su mismo sexo. Las actitudes frente a la orientación sexual se han vuelto también más tolerantes, tanto en Finlandia como en la Unión Europea.

42. Según el Eurobarómetro, el 40 % estima que la discriminación contra las personas con discapacidad es corriente en Finlandia, mientras que el porcentaje correspondiente de la UE se cifra en el 44 %. La tolerancia ha aumentado también en ese sentido desde 2015, tanto en Finlandia como en el conjunto de la UE.

43. El 37 % de los finlandeses piensa que la discriminación por motivos de edad es frecuente, mientras que, en la UE, el porcentaje es del 40 %. El 78 % de los finlandeses aprecia trabajar con jóvenes y el 76 % valora hacerlo con colegas de más edad. Estos porcentajes se sitúan entre los más bajos de la Unión Europea. Los finlandeses ven también que la juventud o la madurez son una desventaja evidente en la búsqueda de empleo (63 %). Las actitudes frente al envejecimiento se reflejan así mismo en los datos sobre discriminación en el lugar de trabajo.

Ser negro en la UE – Segunda Encuesta de la Unión Europea sobre las Minorías y la Discriminación

44. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ha publicado el segundo estudio sobre las minorías y la discriminación en la UE (Ser negro en la UE – Segunda Encuesta de la Unión Europea sobre las Minorías y la Discriminación). Según la encuesta, prácticamente un tercio (30 %) de los encuestados de origen africano habían sufrido acoso en los cinco años previos a la encuesta. El número de personas que había padecido acoso por motivos racistas en los cinco años anteriores a la encuesta fue del 63 %. Las formas más comunes de hostigamiento racista experimentadas por los encuestados fueron gestos ofensivos no verbales (22 %), comentarios injuriosos o intimidatorios (21 %) y amenazas violentas (8 %). Era más probable que los encuestados jóvenes hubieran

experimentado acoso por razones racistas. Solo se denunció a la policía o a otras instancias el 14 % de los casos más recientes de hostigamiento racista.

45. Alrededor del 5 % de los encuestados había sido objeto de violencia racista (incluida la brutalidad policial) en los cinco años previos a la encuesta. Los porcentajes más altos correspondían a Finlandia (14 %), a Irlanda y a Austria (ambas el 13 %).

Informe sobre discriminación múltiple

46. El Ministerio de Justicia ha elaborado un informe sobre la discriminación múltiple (Tensiones todo el tiempo – Discriminación múltiple, vivencias de las personas pertenecientes a minorías sexuales y de género). El estudio ha investigado la discriminación múltiple de que son objeto las personas pertenecientes a minorías sexuales y de género, que forman parte también de minorías étnicas o religiosas o las personas con discapacidad. El informe brinda también un detallado panorama de las actitudes que padecen los grupos minoritarios en Finlandia y de la experiencia de pertenecer a más de una minoría. Según el informe, la discriminación múltiple hace referencia a la situación en que una persona sufre una discriminación ilícita, basada en más de una característica protegida, ya sea simultáneamente o en distintos momentos. El concepto de discriminación múltiple no está desprovisto de ambigüedad y no se menciona en la Ley de Lucha contra la Discriminación.

47. Las entrevistas se llevaron a cabo entre el 30 de noviembre de 2017 y el 15 de marzo de 2018, con 27 entrevistados pertenecientes a una minoría sexual y/o de género y a uno o más de los siguientes grupos: minorías étnicas, religiosas y personas con discapacidad. Según los entrevistados, las actitudes generales frente a las minorías sexuales se están haciendo más positivas; incluso a nivel legislativo, la igualdad se ha incrementado y se han reforzado las prohibiciones relativas a la discriminación. Sin embargo, las minorías sexuales siguen tropezando con discriminaciones, acoso y supuestos heteronormativos en sus vidas. Formar parte de una minoría sexual puede resultar particularmente difícil para las personas de minorías religiosas o étnicas. Siguen existiendo graves deficiencias en la condición jurídica de las personas transgénero y no binarias y las minorías de género no suelen ser tan bien conocidas como las sexuales. En su vida cotidiana, encuentran que predomina el género binario, en el que se sienten incapaces de encajar. Esto desemboca a menudo en situaciones en las que son objeto de una atención negativa o de exclusión. El problema se agrava si padecen también una discapacidad o pertenecen a una minoría étnica.

48. Las personas de color, en concreto, experimentan vivencias generales de acoso y discriminación en las situaciones cotidianas. También se las discrimina en el mercado laboral. Las personas con discapacidad quedan excluidas frecuentemente de dicho mercado. Los entornos físicos inaccesibles obstaculizan su participación y su sexualidad no es tenida en cuenta. La hetero y la cisnormatividad constituyen un problema en los servicios para las personas con discapacidad. La vida puede ser especialmente difícil para las personas que pertenecen a dos minorías entre las que existen tensiones. Los que han experimentado discriminación o acoso dicen que han limitado su participación en varios actos cuando prevenían la posibilidad de discriminación.

Barómetro de la Juventud 2020

49. Según el Barómetro de la Juventud 2020, el 7 % de los jóvenes han sufrido discriminación o prejuicios en al menos uno de los servicios analizados. Las víctimas más frecuentes de la discriminación suelen ser los jóvenes que se identifican con más de una minoría. Uno de cada seis ha padecido discriminación en un servicio.

Reforma de la Ley de Reconocimiento Jurídico del Género de los Transexuales

50. Se ha designado un grupo de trabajo para el período del 15 de marzo de 2021 al 31 de enero de 2022, con la misión de preparar una propuesta gubernamental para la reforma de la Ley de Reconocimiento Jurídico del Género de los Transexuales (núm. 563/2002). De conformidad con el Programa de Gobierno en materia del respeto del derecho a la libre determinación, se pondrá en vigor una ley sobre la verificación de género.

Combatir la discriminación contra las minorías sexuales

51. El Gobierno estableció una red arco iris informal a finales de 2019. Los componentes de la red se reúnen varias veces al año para examinar cuestiones de derechos fundamentales y de derechos humanos relacionadas con las minorías sexuales y de género.

52. El Ministerio de Justicia está preparando en la actualidad, junto con otros ministerios, un informe sobre el ejercicio de los derechos fundamentales y los derechos humanos de las minorías sexuales y de género.

53. El propósito del sistema de vigilancia de la discriminación estriba también en fomentar el seguimiento de la discriminación de que son víctimas las personas LGBTIQ+. El sistema de vigilancia ha elaborado datos agregados sobre temas como la igualdad de las personas LGBTIQ+ y los efectos de la pandemia del coronavirus al respecto, que reflejan también la perspectiva de estas personas. Dentro del marco así mismo del sistema de vigilancia, se va a redactar un informe sobre el impacto del discurso de odio y el acoso, como seguimiento del documento publicado en 2016. Uno de los grupos diana de la encuesta serán las personas LGBTIQ+.

54. En 2021, Finlandia ocupó la presidencia del Consejo Nórdico de Ministros. Uno de los proyectos realizados bajo la presidencia de Finlandia ha girado en torno a los delitos de odio y al acoso de que son objeto las personas LGBTIQ+.

Informe sobre la integración y el Programa de Integración del Gobierno

55. El 17 de junio de 2021 se presentó al Parlamento el informe del Gobierno sobre la necesidad de reformar las medidas de fomento de la integración. Su finalidad consiste en ofrecer un plan para agilizar la promoción de la integración, velar por la inclusión social de una población inmigrante cada vez más numerosa y el aprovechamiento de sus competencias, en respuesta a los cambios profundos habidos en la sociedad, como el descenso de la población en edad de trabajar.

56. El programa crea así mismo una estructura para promover la integración de los inmigrantes que no pertenecen a la población activa, lo que mejorará las oportunidades de integración, en particular para las inmigrantes que son madres y amas de casa.

Sistema de seguimiento y supervisión de la integración y base de datos estadística

57. El Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo se encarga del seguimiento de las medidas de integración y sus resultados, así como de las relaciones demográficas. A comienzos de 2019, el Ministerio publicó el Sistema de Seguimiento de los Indicadores de Integración. Este sistema consta de indicadores que describen la situación de los inmigrantes. Los indicadores incluyen datos derivados de las bases de datos e investigaciones sobre el empleo, la educación, el bienestar, la inclusión y la integración de doble sentido. Por ejemplo, aplicando los indicadores de ingresos, salud y vivienda, los avances en materia de bienestar de los inmigrantes están claramente por debajo de los del resto de la población y la tasa de niños inmigrantes en las familias de bajos ingresos cuadruplica aproximadamente la de los niños de origen finlandés.

58. En cada legislatura se publicará una revisión basada en artículos científicos, a fin de evaluar el estado actual de la integración y las relaciones demográficas. Entre otros resultados, la revisión de 2019 puso de relieve que la situación de los inmigrantes en el mercado laboral era muy precaria, a pesar de su nivel educativo relativamente elevado y de sus conocimientos lingüísticos. La jerarquía del mercado de trabajo se refleja en la discriminación evidente en la contratación, basada exclusivamente en el nombre del solicitante.

59. El Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo mantiene así mismo una base de datos estadística abierta y basada en el registro, que contiene una amplia información sobre la estructura de la población inmigrante en Finlandia.

Reunificación familiar de los beneficiarios de la protección internacional

60. En julio de 2020, el Ministerio del Interior hizo suyo un proyecto para evaluar la legislación sobre la reunificación familiar de los beneficiarios de la protección internacional, a fin de promover la salvaguarda de la vida familiar y el interés superior del niño. El objetivo del proyecto reside en preparar las modificaciones legislativas necesarias en la Ley de Extranjería (núm. 301/2004), destinadas a eliminar los requisitos sobre los medios de subsistencia como condición indispensable para obtener los permisos de residencia de los familiares de los menores beneficiarios de la protección internacional. El proyecto utilizará los resultados a fin de aportar sugerencias para una propuesta gubernamental de modificación de la Ley de Extranjería.

Propuestas legislativas con miras a los preparativos para afluencias masivas

61. El Ministerio del Interior ha elaborado un proyecto con miras a redactar unas modificaciones legislativas destinadas a potenciar los preparativos y la gestión de una afluencia masiva en el país. En un contexto hipotético de afluencia masiva, tanto los centros de acogida existentes como los de reciente creación para los solicitantes de asilo y los albergues suplementarios estarían a punto de agotar su máxima capacidad, los inmigrantes seguirían llegando y el número de personas que entrasen al país sería superior al de las que saliesen de él.

62. El proyecto aclarará las disposiciones de la Ley de Acogida de las Personas que Solicitan Protección Internacional y de Identificación y Cuidado de las Víctimas de la Trata de Personas (núm. 746/2011) en materia de preparativos para afluencias masivas. También se elaborarán disposiciones para la Ley de Trato a los Extranjeros Privados de Libertad e Internados en Centros de Detención (núm. 116/2002), con objeto de incrementar su capacidad durante los casos excepcionales que no respondan a emergencias, con mayor rapidez de lo que es actualmente posible, y disposiciones legislativas nacionales para solicitar la asistencia de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA).

63. El proyecto de propuesta legislativa gubernamental sobre el fomento de los preparativos para afluencias masivas fue sometido a consultas entre junio y agosto de 2021 y se espera presentarlo al Parlamento en otoño de ese año.

Plan de Acción para la Prevención de Entradas y Estancias Irregulares

64. El Ministerio del Interior ha preparado un cuarto Plan de Acción Nacional para la prevención de entradas y estancias irregulares, que abarca el período de 2021 a 2024.

65. Las personas migran a Finlandia principalmente para trabajar, estudiar, o por vínculos familiares. Las entradas y las estancias ilegales en Finlandia siguen siendo raras, en comparación con otros países europeos y el volumen inmigratorio total del país.

66. En el Plan de Acción se examinan exhaustivamente las medidas contra la inmigración y la residencia ilegales y demás fenómenos conexos. Las medidas proactivas cubren todo el proceso, desde los países de origen y de tránsito hasta la llegada a las fronteras y al interior del país. El Plan aborda también el retorno y la reinserción y el caso de las personas que se encuentran en el país sin derecho de residencia. Mediante estas medidas, se pretende combatir de forma holística las entradas y estancias ilegales y destacar los abusos, los casos de explotación y la trata de personas. Servirá también para contribuir a prevenir la aparición de sociedades paralelas. El Plan de Acción hace hincapié en el respeto de los derechos fundamentales y los derechos humanos y pone de relieve la trata de personas de manera intersectorial. En todas las actuaciones es preciso prestar una atención especial a las personas vulnerables, especialmente a los niños.

Planteamiento basado en los fenómenos surgidos en el marco de la aplicación del modelo de cooperación nacional en defensa de la seguridad interna

67. En 2020, el Ministerio del Interior llevó a cabo un trabajo basado en los fenómenos surgidos en el marco de la aplicación del modelo de cooperación nacional en defensa de la seguridad interna. El objetivo del trabajo de carácter institucional basado en estos posibles fenómenos estriba en hallar la manera de influir en los casos nuevos y complejos relacionados

con la seguridad interna. Uno de los ocho casos explorados fue el de los solicitantes de asilo que se quedan en el país sin permiso de residencia. El grupo de trabajo especial propuso una serie de medidas que pueden influir en el número y la condición de las personas que permanecen en Finlandia sin permiso de residencia, una vez denegada su solicitud de asilo, y reducir los riesgos que esa situación les ocasiona a ellas y a la sociedad. Partiendo de los resultados del grupo de trabajo especial y del material de las partes interesadas, se han elaborado cinco propuestas prioritarias para influir en este fenómeno:

- i) Explorar la posibilidad de crear un cortafuegos a fin de que, por ejemplo, las víctimas vulnerables de delitos que se encuentran en el país sin un permiso de residencia puedan dirigirse a las autoridades sin temor a una devolución inmediata;
- ii) Buscar el modo de articular unos permisos de residencia para que las personas que carezcan de ellos puedan disponer así de una oportunidad adecuada de solicitarlos;
- iii) Establecer un sistema nacional de servicios coherente y transparente, que garantice la asistencia fundamental y los medios de subsistencia;
- iv) Facilitar el retorno a los países de origen de diversos modos. La finalidad primordial consiste en que las personas que no cuentan con un permiso de residencia en Finlandia regresen o sean devueltas a su país de origen;
- v) Mejorar la comunicación con los países de origen, no solo de las personas sin permiso de residencia, sino también entre las propias autoridades.

68. El 30 de septiembre de 2020 el grupo nacional de cooperación aprobó estas propuestas prioritarias.

Juntos hacia la edad adulta y proyectos “orientados hacia el futuro”

69. Gracias a la financiación del Fondo Social Europeo (FSE) y a la coordinación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, el proyecto Yhdessä Aikuisuuteen (“Juntos en la transición hacia la edad adulta”) desarrolla y configura servicios de seguimiento de la protección infantil y otros servicios de ayuda para menores no acompañados y jóvenes inmigrantes que tienen derecho a servicios de apoyo, en virtud de la Ley de Promoción de la Integración de Inmigrantes. El proyecto se prolongará hasta mediados de 2023.

70. Otro proyecto del FSE, coordinado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, es el Eteenpäin (“Hacia el futuro”) de la Cruz Roja Finlandesa, que respalda a los jóvenes adultos, de 18 a 25 años, que necesitan ayuda para independizarse y para sus comunidades más cercanas, a través de métodos digitales y basados en redes. Los jóvenes de origen inmigrante son uno de los grupos diana de las actividades y se prevé que este proyecto, en concreto, redunde en su beneficio. Es de esperar que la decisión final de financiación del proyecto se conozca en breve. El proyecto durará hasta finales de 2022.

Estrategia nacional para la infancia

71. Finlandia está aplicando en la actualidad una estrategia nacional para la infancia, basada en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos fundamentales en materia de derechos humanos. Una de las prioridades en la aplicación de esta estrategia es la promoción de los derechos de los niños pertenecientes a minorías y que han experimentado episodios de discriminación. El objetivo radica, por ejemplo, en promover la igualdad de los niños, idear la forma de tener en cuenta tanto los impactos de la discriminación estructural como los aspectos vulnerables de determinadas situaciones, recopilar información sobre los diferentes grados de bienestar y sus causas, utilizar la información para respaldar la adopción de decisiones en favor de los derechos de la infancia y velar por la disponibilidad de los distintos servicios y modalidades de apoyo, en igualdad de condiciones y de forma no discriminatoria para todos los niños.

Comisión Sami de la Verdad y la Reconciliación

72. En cooperación con el Parlamento sami y la Asamblea de Aldeas Skolt, el Gobierno tiene previsto crear una comisión de la verdad y la reconciliación para los samis. La intención es establecer una comisión de cinco miembros, que gozarán de independencia en su

actuación. La comisión pasará revista a los acontecimientos históricos y extraerá las lecciones oportunas. El mandato actual de la comisión se extiende hasta finales de noviembre de 2022. Como los trabajos se han retrasado, se ha propuesto prorrogar la labor de la comisión hasta finales de 2023. La asamblea plenaria del Parlamento sami y las asambleas de aldeas skolt han apoyado por unanimidad la prórroga. El Gobierno está determinado también a ampliar el período de actividad hasta finales de la actual legislatura.

73. En 2018, las universidades de Laponia y Oulu, el Instituto de Educación Sami y la Red de Promotores Religiosos y Tradicionales de la Paz impartieron un módulo didáctico sobre reconciliación (15 créditos del sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS)), que complementa el proceso de la verdad y la reconciliación. El módulo ofrece herramientas para resolver las controversias locales por medios pacíficos.

Programa de acción para facilitar el acceso a los servicios de transporte y comunicación digitales

74. Fomentar la digitalización es uno de los objetivos clave del Programa de Gobierno. Los nuevos servicios digitales deben facilitar la vida cotidiana del mayor número posible de ciudadanos, independientemente de sus competencias, y no deben agravar la exclusión social. El eje del programa de acción “Fomentar el acceso a los servicios de transporte y comunicación digitales” para 2017-2022 reside en garantizar que los servicios digitales se adecúen al mayor número posible de personas. Otros aspectos importantes son la disponibilidad de información relativa a la accesibilidad física y a la posibilidad de comunicarla a los proveedores de servicios. La finalidad del programa de acción estriba en aplicar el principio de Diseño para Todos (DFA) e incorporarlo a la rama administrativa de transporte y comunicaciones, a fin de evitar la exclusión social en los servicios de transporte y comunicación y promover los servicios de canales múltiples y la neutralidad tecnológica. El programa abarca los servicios digitales, tanto para el transporte como para las comunicaciones.

Actividades de lucha contra la discriminación en Åland

Integración

75. La Ley Provincial de las Islas Åland de Promoción de la Integración (ÅFS 2012:74) entró en vigor el 1 de enero de 2013. Se complementa con las disposiciones de aplicación, que entraron en vigor el 24 de enero de 2013. La Ley y las disposiciones conexas se enmarcan en el ámbito de promoción de las buenas relaciones étnicas entre los grupos de la población. La lucha contra la discriminación y la igualdad de trato son importantes para fomentar el sentido de inclusión.

76. En 2017-2021, el Gobierno de Åland puso en práctica dos programas de integración, de los cuales el actual cubre el período 2020-2023. Ambos programas incluyen objetivos y medidas para promover la integración y son objeto de un constante seguimiento y de una evaluación.

77. Entre los principales ámbitos en los que se focaliza la política de integración de Åland (tanto en el programa anterior como en el actual) figuran la facilitación del uso del sueco, la educación, el empleo remunerado y las oportunidades laborales, la ayuda a los jóvenes inmigrantes y su familia y el fomento de actitudes positivas y de tolerancia cero frente al racismo. En los documentos de ambos programas se declara explícitamente que la discriminación y la igualdad de trato están relacionadas con la igualdad de todos los pueblos y las convenciones de las Naciones Unidas y deben considerarse declaraciones políticas.

78. En su capítulo de introducción, el programa de integración del gobierno provincial para 2020-2023 señala a la atención los derechos humanos y las convenciones pertinentes. Destaca también el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2023.

79. En 2018-2021, la responsabilidad principal del proyecto trienal del Fondo de Asilo, Migraciones e Integración (FAMI), relativo a la actuación de las municipalidades, las autoridades y el tercer sector, con miras a desarrollar la cooperación en la acogida e integración de los refugiados en la región, ha recaído en el gobierno provincial.

80. En el invierno de 2019-2020, se organizó un curso de formación para 13 agentes sociales y de comunicación en materia de salud, cuya lengua materna no era el sueco. De ese modo, se pretende difundir la información a los residentes de Åland en varios idiomas diferentes. Parte de la información versa sobre los derechos humanos, los tratados al respecto y la legislación relacionada con la no discriminación.

81. La nueva Ley provincial de Åland sobre las guarderías infantiles y las escuelas de enseñanza general contiene un artículo sobre la lucha contra la discriminación (artículo 5), según el cual todos los niños y alumnos tienen derecho a recibir servicios de guardería y de educación básica, sin hostigamiento ni acoso escolar, independientemente de su sexo, su orientación sexual, su identidad intersexual o la expresión de su género, la discapacidad, el origen étnico, la religión, las creencias u otros motivos.

Experiencias de discriminación

82. La labor de integración desarrollada en la provincia de Åland abarca también una actividad de supervisión y evaluación. El gobierno provincial encargó un informe de seguimiento a la Oficina de Estadística e Investigación de Åland (ÅSUB) para reflejar la situación de las personas que se han mudado a las islas y, en particular, sus experiencias de discriminación. El documento de estudio, publicado en junio de 2020, describe las experiencias de los inmigrantes nórdicos y no nórdicos que se han trasladado a Åland. Según el informe, el 14 % de los entrevistados de 316 países no nórdicos declararon que habían sufrido discriminación debido a su origen extranjero, a su nacionalidad, a la falta de conocimientos del idioma sueco o a su aspecto foráneo. Según ese mismo estudio, el 9 % de los 305 entrevistados que hablaban sueco u otros idiomas escandinavos habían padecido discriminación por haberse trasladado a la región desde otros puntos geográficos.

83. Durante el período analizado, la Oficina de Delegados Especiales de Åland encargó un informe de seguimiento de la encuesta sobre discriminación realizada en 2010. A comienzos de 2021, la ÅSUB publicó los resultados del estudio en su informe sobre las experiencias de discriminación en la provincia. Con arreglo al informe, el 33 % de los 576 encuestados indicaron que habían sido víctimas de discriminación en Åland. Este porcentaje es ligeramente superior al de las encuestas anteriores sobre discriminación de 2007 y 2010 (30 % y 28 % respectivamente). El informe muestra que la causa más frecuente de discriminación es el género, es decir, pertenecer al género “equivocado” en una situación concreta (33 %). Otra razón relativamente corriente es la edad, es decir, ser considerado demasiado joven (19 %) o demasiado mayor (13 %). Algunas formas de discriminación guardan relación con el idioma de la persona (18 %) o con su origen nacional o étnico (16 %).

El Defensor contra la Discriminación de Åland

84. Con arreglo a las estadísticas correspondientes a los casos del Defensor contra la Discriminación de Åland (Ålands ombudsmannmyndighet), en 2017-2020, el organismo recibió 20 comunicaciones para pedirle asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la discriminación por motivos de origen étnico o de otra índole. En 13 casos se trataba de mujeres y en 7 de hombres. Durante ese mismo período, la Oficina de Delegados Especiales de Åland registró un total de 136 casos (relacionados en un 15 % con la discriminación étnica).

Artículo 3

Política de vivienda y programas de barrio

85. La política de vivienda promueve la igualdad y la no discriminación en esa esfera. El grupo de trabajo para el programa de desarrollo de la política de vivienda presentó su informe el 18 de diciembre de 2020. El programa describe el estado actual del mercado de la vivienda en Finlandia, los objetivos de la política en esa materia y los principios en que se basa la adopción de decisiones al respecto. El programa incluye también las medidas previstas para 2021-2028.

86. Aunque la separación entre las zonas residenciales se ha intensificado en Finlandia durante los últimos 20 años, sigue siendo relativamente muy reducida si se compara con el panorama internacional. La separación de las zonas residenciales en función de los ingresos se ha hecho, en particular más marcada, pero también lo ha hecho la concentración de personas de origen extranjero en las zonas de bajos ingresos.

87. El desarrollo de los suburbios de las ciudades más grandes de Finlandia se mantendrá con arreglo al programa de promoción de los barrios (Lähiöohjelma), que se aplicará en 2020-2022, de conformidad con el Programa de Gobierno. El objetivo consiste en facilitar el desarrollo positivo a largo plazo de zonas residenciales, con el fin de respaldar el bienestar de los residentes y la vitalidad de las regiones. Se exploran medidas interadministrativas para evitar problemas como la segregación de las zonas residenciales.

Programa de fomento de la calidad y la igualdad en la enseñanza general

88. El objetivo del Programa del Derecho a Aprender consiste en atenuar y prevenir las diferencias en el aprendizaje, fortalecer el apoyo pedagógico y de los casos con necesidades especiales y mejorar la alfabetización. Entre las medidas previstas cabe citar el refuerzo de la situación de las escuelas locales, la reducción del tamaño de los grupos y la reforma de la financiación, para promover una mayor igualdad en la educación. A través de su aplicación, el programa aspira a lograr un impacto a largo plazo mediante medidas legislativas y el sistema de transferencias del Gobierno central al gobierno local. Para el período 2020-2022 se asignará a estas medidas un total de 120 millones de euros.

89. Con arreglo al Programa de Gobierno, se financiarán las gestiones destinadas a mitigar el impacto de los niveles educativos de los padres, o su entorno social, la clase de zona residencial o el género, sobre los resultados obtenidos por los alumnos.

Artículo 4

Discurso de odio, incitación al odio racial y delitos motivados por prejuicios

90. La lucha contra los delitos motivados por prejuicios se ha convertido en una prioridad para la policía (recomendación 11 a) y b)). Esta se ha implicado tanto en la capacitación como en la investigación de los casos denunciados. En 2017, en colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la policía puso en práctica la Formación contra Delitos de Odio para las Fuerzas del Orden (TAHCLE). Los delitos motivados por prejuicios se abordan también en las modalidades de enseñanza básica y educación permanente del cuerpo de policía. En 2017 se estableció un grupo con una financiación adicional, otorgada por el Ministerio del Interior, en el Departamento de Policía de Helsinki, con el fin de identificar e investigar los delitos de discurso de odio en línea. Además, los distintos departamentos han destinado a agentes para ocuparse especialmente de estos asuntos. Este grupo se acaba de fusionar con el equipo general de ciberdelincuencia.

91. La Dirección Nacional de Policía ha publicado unas directrices sobre la identificación y el registro de los delitos motivados por el odio y además, otra serie de directrices para la remisión de las víctimas a los servicios de apoyo.

92. El 20 de mayo de 2021, el Ministerio del Interior nombró un grupo de trabajo encargado de preparar propuestas prácticas para combatir mejor el ciberacoso. Este fenómeno ha ido en aumento durante los últimos años. En el punto de mira se encuentran los agentes de policía, los fiscales, los jueces, los investigadores, los periodistas y los representantes de minorías étnicas y sus aliados. En la diana puede figurar también cualquier persona. El grupo de trabajo investigó la situación actual y el alcance del ciberacoso, así como los instrumentos para que las autoridades puedan luchar más eficazmente contra él y mejorar la protección jurídica de sus víctimas.

93. La policía desarrolla también actividades de prevención, con objeto de intervenir en los delitos motivados por prejuicios y fomentar la presentación de denuncias. La estrategia de actividades preventivas, 2019-2023, y el plan de acción conexo preparado por la Dirección Nacional de Policía contiene varias medidas relacionadas con los delitos motivados por el odio.

94. Como herramienta de prevención, la policía utiliza un modelo local de solución de problemas, en virtud del cual trabaja con varios actores del lugar, a fin de tratar los problemas de seguridad. La Academia Superior de Policía de Finlandia organiza un curso de formación permanente para los agentes de policía sobre polarización, conflictos de identidad y desactivación de la polarización en la labor policial.

95. En los últimos años, el Ministerio de Justicia ha puesto en práctica varios proyectos centrados en los delitos y discursos de odio, que han recibido financiación del Programa de Derechos Fundamentales, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea. En todos estos proyectos ha sido preciso fomentar las competencias de las fuerzas del orden para identificar, investigar y denunciar los delitos motivados por el odio.

96. El proyecto de Hechos contra el Odio (1 de diciembre de 2019-30 de noviembre de 2021) promueve la recopilación de datos y la denuncia de delitos motivados por prejuicios. En el marco del proyecto, la Escuela Superior de Policía analizó la tramitación de los casos de delitos motivados por el odio en el procedimiento penal y la imposición de penas agravadas por los tribunales. El informe detectó las deficiencias en la identificación y tramitación de los delitos motivados por el odio en el procedimiento penal. Entre las soluciones propuestas hay que citar, por ejemplo, el uso obligatorio de una clasificación de los delitos motivados por el odio al incluir en un registro los incidentes denunciados, la mejora de la cooperación durante la instrucción preparatoria y la actualización de las directrices para el interrogatorio de los sospechosos. En octubre de 2020, se organizó también, en el marco del proyecto, un seminario web para los partidos políticos y las personas que trabajan en los partidos de su comunidad, en las organizaciones regionales o de distrito o como agentes electos, así como para los candidatos a las elecciones locales de la primavera de 2021. El propósito del seminario web consistía en promover la sensibilización con respecto al acoso, el discurso de odio y los límites de la libertad de expresión y ofrecer perspectivas en materia de protección frente al acoso, con el fin de mitigar sus efectos sobre, por ejemplo, la selección de candidatos. Además, en febrero de 2021, se publicaron una serie de materiales para los candidatos a las elecciones locales, que explican qué es el discurso de odio y ofrecen asesoramiento a los que pueden llegar a ser víctimas de este discurso o del acoso.

97. El 21 de enero de 2021 se organizó un curso de capacitación para la policía sobre la lucha contra el antisemitismo, como parte del proyecto de Hechos contra el Odio. Se ha elaborado también una guía para los agentes de policía y las partes interesadas, titulada “Buenas prácticas para identificar y prevenir los actos de odio”.

98. En la primavera de 2021, el Ministerio de Justicia puso en marcha el proyecto bienal Osaavat para combatir los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio. La finalidad del proyecto radica en fortalecer las competencias de las autoridades clave para luchar contra los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio. El proyecto ha configurado un modelo para un centro nacional de lucha contra la discriminación y lo está probando. Apoya así mismo la realización del curso de formación TAHCLE, dentro del marco de las actividades ordinarias de capacitación de los departamentos de policía local y sigue desarrollando el modelo de denuncia de los delitos motivados por prejuicios a escala nacional.

99. El Plan de Acción para Combatir el Racismo y Promover las Buenas Relaciones (véanse los párrafos 29 y 30) tiene por objeto fortalecer, en particular, las competencias de las autoridades y de los encargados de la adopción de políticas de diferentes niveles, con miras a intervenir en los casos de discursos de odio y reconocer su responsabilidad por el clima social (recomendación 11c)).

100. Según el informe anual sobre los delitos motivados por prejuicios, redactado por la Escuela Superior de Policía de Finlandia (recomendación 11), están aumentando los delitos por el discurso de odio, aunque el número total de delitos motivados por prejuicios se ha estabilizado. En los últimos años, las humillaciones, amenazas y abusos en línea se han incrementado y convertido en fenómenos visibles. A pesar de que el tipo más común de delitos motivados por prejuicios denunciados a la policía sigue siendo la agresión, las estadísticas correspondientes a 2019 muestran un aumento del número de incidentes con insultos, amenazas y hostigamiento. Más frecuentemente, esas denuncias versan sobre

difamación y amenazas ilícitas. En 2019, el número de delitos debidos a supuestos disturbios por motivos étnicos triplicó al del año anterior.

Cuadro 1
Disturbios por motivos étnicos

<i>Casos C</i>	<i>Cargos</i>	<i>SJP</i>	<i>ETR</i>	<i>Otras decisiones</i>	<i>Casos ETR</i>
2016	7	2	3	14	13
2017	17	6	2	24	36
2018	37	8	2	17	9
2019	28	27	1	8	9
2020	15	4	1	10	11
Total	104	47	9	73	58

SJP = decisión de no procesar, ETR = restricción de la instrucción preparatoria, Casos = Casos penales

Cuadro 2
Disturbios por motivos étnicos con circunstancias agravantes

<i>Casos C</i>	<i>Cargos</i>	<i>Casos ETR</i>
2017	1	1
2018	1	1
Total	2	1

SJP = decisión de no procesar, ETR = restricción de la instrucción preparatoria, Casos C = Casos penales

101. La Coalición de Asociaciones de Mujeres Finlandesas (NYTKIS) ha puesto de relieve que el discurso de odio tiene un impacto en la disposición de las mujeres y, en especial de las pertenecientes a minorías étnicas, a participar en la política y a presentarse como candidatas.

Prohibición del Movimiento de Resistencia Nórdico

102. En diciembre de 2016, la Dirección Nacional de Policía tomó la decisión de solicitar la prohibición del Movimiento de Resistencia Nórdico, debido a que las actividades del grupo eran fundamentalmente ilegales, violentas y abiertamente racistas, al vulnerar las normas ordinarias. El caso se trató en todos los tribunales y el grupo fue finalmente prohibido por decisión del Tribunal Supremo (KKO: 2020: 68). La Dirección Nacional de Policía ha ordenado a sus departamentos que tomen medidas si detectan nuevas actividades del grupo.

Violencia homofóbica y transfóbica

103. La policía recibe pocas denuncias de delitos motivados por prejuicios contra las minorías sexuales y de género, aunque las encuestas realizadas a las víctimas indican que el fenómeno es bastante más habitual. Uno de los objetivos del proyecto de Hechos contra el Odio reside en sensibilizar en mayor medida a las minorías sexuales y de género respecto de los delitos motivados por prejuicios y de los cauces para denunciarlos, así como respaldar esas denuncias. Otra finalidad del proyecto estriba en promover servicios de ayuda a las víctimas de esos delitos.

Violencia en los centros de acogida

104. El Gobierno no dispone de estadísticas sobre el número de incidentes violentos contra los residentes en los centros de acogida, perpetrados fuera del sistema. No obstante, según las observaciones del Servicio de Inmigración de Finlandia, la violencia contra los centros de acogida ha disminuido desde el período abarcado por el informe anterior.

Artículo 5

A. Derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia

105. El proyecto de Todos a Una por la Igualdad, coordinado por el Ministerio de Justicia (véase el párrafo 31) incluye, por ejemplo, el fomento de la formación de la policía en materia de perfiles étnicos. En 2021, todos los departamentos de la policía organizarán cursos de capacitación sobre las consecuencias de los perfiles étnicos y sobre la labor policial de lucha contra la discriminación en general.

B. Derecho a la seguridad personal y a la protección contra todo acto de violencia

Extranjeros en el sistema penitenciario finlandés

106. La población carcelaria de Finlandia es una de las más reducidas de Europa. En 2019, el promedio de reclusos era de 2.952, con un porcentaje aproximado del 17 % de extranjeros. En los últimos años se ha detenido el crecimiento del porcentaje de presos extranjeros. A causa de las restricciones de los viajes debidas a la epidemia de coronavirus, el número de internos extranjeros fue algo inferior en 2020 al del año anterior.

107. La igualdad de tratamiento de los presos en Finlandia se rige por la Ley de Establecimientos Penitenciarios (núm. 767/2005) y la Ley de Lucha contra la Discriminación. Las circunstancias del encarcelamiento no deben constituir un castigo suplementario. En las prisiones, es preciso tener en cuenta las necesidades especiales de los inmigrantes en lo tocante, por ejemplo, a la religión, el idioma, las medidas de alojamiento y las visitas de personal civil. El Organismo de Sanciones Penales dispone desde 2015 de un Plan de Lucha contra la Discriminación y de Igualdad, para los presos y los trabajadores de servicios comunitarios.

108. Los inmigrantes presos y, en particular, los de origen africano, son reclusos a menudo en celdas de aislamiento por motivos de seguridad, con un acceso limitado a las actividades carcelarias. En 2012, el Organismo de Sanciones Penales publicó un estudio sobre la vida de los inmigrantes en una prisión finlandesa. Según el estudio, los reclusos extranjeros son víctimas de abusos, como los insultos que reciben de los guardias y de otros presos.

109. No se dispone de información actualizada sobre los presos extranjeros internados en celdas de seguridad y dependencias aisladas. El último informe del Organismo de Sanciones Penales al respecto data de 2015. En él se indica que el 25 % de los presos alojados en instalaciones de régimen cerrado eran extranjeros. En esas fechas, el 16 % de la población carcelaria total procedía del extranjero, lo que significa que, en dichas instalaciones, el porcentaje de extranjeros era muy elevado.

110. Desde 2019, los reclusos extranjeros disponen de la versión inglesa de la Ley de Establecimientos Penitenciarios y de la Ley de Prisión Preventiva (núm. 768/2005). En 2014, el Organismo de Sanciones Penales elaboró una publicación titulada “La vida cotidiana en la cárcel – Guía para los presos que ingresan en una prisión de régimen cerrado”, que trata de los derechos y obligaciones de los reclusos y de las cuestiones prácticas relacionadas con el encarcelamiento. Además, el Organismo de Sanciones Penales y las prisiones han mandado traducir a los idiomas más habituales las guías de cada prisión para los nuevos reclusos.

111. En las comunicaciones verbales con los presos extranjeros, se puede recurrir a la interpretación, que se suele realizar a distancia. En 2019, se tradujo a diez lenguas un glosario de términos relativos a las sanciones penales, publicado en el sitio web del Organismo de Sanciones Penales, a fin de poder conversar con los presos.

Programa para combatir la violencia contra la mujer

112. Finlandia está aplicando en la actualidad un nuevo Plan de Acción para Combatir la Violencia contra la Mujer, 2020-2023. El tema intersectorial del Plan de Acción se cifra en prevenir la violencia. El programa engloba 32 medidas destinadas a concienciar a las mujeres de los grupos de población que están siendo víctimas de la violencia o en riesgo de serlo. De todas las formas de violencia, en el programa se han incluido el abuso por cuestiones de honor

y el abuso en línea. A principios de 2023, el grupo de trabajo preparará un informe sobre la aplicación del programa.

113. El Programa de la Primera Ministra, Sra. Marin, hace referencia al incremento del número de plazas y de recursos para los albergues y servicios de ayuda a las víctimas, el nombramiento de un relator independiente sobre la violencia contra la mujer, la ampliación de la oferta de servicios de los centros de apoyo a las víctimas de delitos sexuales y la mejora de la cobertura nacional. Cabe citar, entre otras disposiciones, procedimientos como la aplicación de medidas antiviolencia a las personas que reconozcan tener tendencias violentas, la obtención de recursos para acabar con la mutilación genital femenina, la autorización para anular los matrimonios forzados y la investigación de la posibilidad de su penalización. En el Programa de Gobierno se señala también que se redactará un plan para aplicar el Convenio de Lanzarote del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales y velar por la prestación de servicios a las víctimas, así como la ampliación del Lastenasiintalo (Barnahus), el modelo de centro de defensa de los niños.

114. En la decisión sobre la denuncia núm. OKV/1325/1/2018 (12 de abril de 2019), el Canciller Adjunto de Justicia instó encarecidamente a la policía a tener presente su deber de registrar las denuncias de los delitos de agresión doméstica. Además, señaló a la atención la obligación de garantizar que la parte agraviada reciba suficiente información sobre los servicios de apoyo a las víctimas.

115. El estudio sobre la violencia basada en el género en la UE, realizado por la Oficina de Estadística de Finlandia, describe la experiencia en materia de violencia de 25.000 personas, de 16 a 74 años de edad, que viven en Finlandia. El proyecto obedece ampliamente a la necesidad de información acerca de la violencia de género, tanto a escala nacional como internacional (Convenio de Estambul) y se espera también que aporte información sobre la experiencia nacional en materia de violencia por los denominados motivos de honor.

116. El Consejo Nacional de Mujeres de Finlandia ha puesto de relieve que, según el estudio publicado en 2014 por el Instituto Nacional de Investigaciones Jurídicas, las inmigrantes en Finlandia tienen el cuádruple de probabilidades de ser víctimas de un homicidio.

Reforzar las competencias relacionadas con la denominada violencia basada en motivos de honor

117. Como parte de su programa para combatir la violencia contra la mujer, el 1 de enero de 2021 se creó un puesto de coordinador en el Instituto Nacional de Salud y Bienestar (THL), financiado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo, con miras a afianzar los esfuerzos para luchar en todo el país contra la denominada violencia por motivos de honor. El Instituto Nacional de Salud y Bienestar se ha encargado de poner en marcha un centro nacional de recursos o un centro especializado, en el que tienen cabida la coordinación de los esfuerzos nacionales contra la violencia por motivos de honor, la gestión de la red, la recopilación de material de formación para profesionales y el compromiso de las partes interesadas.

Medidas para combatir la trata de personas

118. El Programa de la Primera Ministra, Sra. Marin, contiene una serie de elementos para mejorar la eficacia de la labor contra la trata de personas. El objetivo consiste en reformar la legislación relativa a la ayuda a las víctimas de la trata de personas, a fin de hacer efectivo el derecho a la asistencia, independientemente del lugar en que viva la víctima y de si dispone de una localidad donde residir. Además, la finalidad estriba en atenuar el vínculo entre la asistencia y el proceso penal, de forma que las víctimas puedan recibir la ayuda y la protección necesarias, al margen del inicio de las actuaciones penales, de su fase o de sus resultados. Los preparativos de la reforma legislativa se llevarán a cabo entre 2020 y 2022, en cooperación con las administraciones y estarán dirigidos por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud.

119. El Plan de Acción contra la Trata de Personas para 2021-2023 fue aprobado el 6 de mayo de 2021, por resolución del Gobierno. Su propósito radica en prevenir y restringir la trata de personas. El programa se basa en cinco objetivos estratégicos y 55 medidas, cuya

aplicación será objeto de un seguimiento por parte de un grupo de trabajo, que elaborará el correspondiente informe. Se encargará una evaluación externa de la aplicación del programa.

120. El Plan de Acción promoverá la detección de la trata de personas, mejorará la situación de las víctimas y fomentará la determinación de la responsabilidad penal. El Plan reforzará también la incorporación de la lucha contra la trata a la amplia gama de actividades del Gobierno e intensificará la cooperación con la sociedad civil. El Plan establece una estrecha relación entre la lucha contra la trata y las actividades de análisis, evaluación e investigación.

121. Finlandia fomentará los esfuerzos de sus autoridades para entrar proactivamente en contacto con las víctimas de la trata de personas e identificarlas. Se intensificará la sensibilización sobre la trata de personas y se fortalecerán las competencias. Se promoverá, en particular, la respuesta de las autoridades de salud y de seguridad en el trabajo y, ya en 2021, se ha destinado un recurso adicional de 15 personas-año para el seguimiento de la utilización de mano de obra extranjera. Estas medidas se harán extensivas también a los agentes que trabajan con grupos especialmente vulnerables, que aún no se hayan implicado en un grado suficiente en las actividades para combatir la trata de personas. También se potenciará la legislación y las prácticas de las autoridades.

122. El Plan de Acción mejora así mismo la situación de las víctimas, reforzando, por ejemplo, las competencias de los profesionales sanitarios y especializados en bienestar social y su capacidad para identificar y ayudar a las víctimas de la trata de personas, mediante, por ejemplo, la formación, la orientación y el desarrollo de la cooperación.

123. El Plan de Acción promueve también de diversas formas la debida imputación de la responsabilidad penal. Finlandia se propone garantizar que las autoridades encargadas de la instrucción preparatoria tengan una amplia perspectiva nacional de los delitos de trata de personas y que la labor de las autoridades y, en especial de la policía, se realice en función de los objetivos, sobre la base de una gestión de los resultados, con objeto de lograr una actividad de prevención de los delitos e investigación de la trata de personas más eficaz y de mayor calidad. En 2021, la policía creó un grupo nacional con una capacidad de 20 personas-año, especializado en la trata de personas.

124. En el Plan de Acción, la tarea de combatir la trata de personas está considerada como una gestión interadministrativa que será promovida gracias a la colaboración de varios ministerios y organismos. El Plan de Acción establece un fuerte vínculo entre la investigación y el fomento de medidas para luchar contra la trata de personas. Por ejemplo, Finlandia está elaborando estadísticas sobre este fenómeno e implementando varios estudios sobre la aplicación práctica de la normativa en materia de trata de personas. Partiendo de la base de esos estudios, se evaluará la posible necesidad de introducir modificaciones legislativas, por ejemplo, en la Ley de Extranjería y el Código Penal.

125. En 2020, se nombró a un coordinador de la labor del Gobierno contra la trata de personas, para armonizar las actividades de los diferentes ministerios en esta esfera.

126. Entre 2017 y 2020, se formularon cargos en 25 casos de trata de personas y de trata con agravantes.

127. La Fiscalía General organiza periódicamente cursos de formación para fiscales sobre la trata de personas. Esta formación incluye siempre la perspectiva de la víctima en la instrucción preparatoria del juicio y en las acciones penales, así como el impacto psicológico que le haya podido provocar. Dentro del marco del Plan de Acción contra la Trata de Personas se ha creado una red nacional de fiscales especializados en este ámbito.

128. El objetivo del Defensor contra la Discriminación, que también desempeña el cargo de Relator Nacional sobre la Trata de Personas, reside en promover la identificación y la ayuda a las víctimas de la trata, así como el ejercicio de sus derechos. El Defensor puede proporcionar asesoramiento jurídico a las víctimas de la trata y, en casos excepcionales, prestarles también apoyo ante los tribunales. En 2018, el Relator presentó su último informe al Parlamento. Según el Relator, la trata de personas se detecta ahora de forma más eficiente que antes y en Finlandia se han activado las medidas para luchar contra ella. En su informe, el Relator señaló a la atención, en especial, los problemas para identificar a las víctimas de la trata, derivarlas para que reciban asistencia y el acceso a esta última.

129. En 2017-2021, todos los funcionarios del Servicio de Inmigración de Finlandia que intervienen en las entrevistas y adopción de decisiones en materia de asilo recibieron formación y directrices sobre la trata de personas. Además, al personal recién contratado se le imparte también orientación sobre la trata, su identificación y la detección de sus indicios. Algunos agentes del Servicio de Inmigración han finalizado el módulo de capacitación de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA). Se ha organizado también un curso de capacitación sobre temas concretos relacionados con la trata de personas, como los matrimonios forzados. El Plan de Acción contra la Trata de Personas contiene una medida, según la cual el Servicio de Inmigración de Finlandia debe elaborar un plan de formación interno al respecto. Ya se ha puesto en marcha su aplicación.

130. El Servicio de Inmigración de Finlandia ha preparado también unas orientaciones sobre la trata de personas, la adopción de decisiones y las medidas de aplicación del procedimiento de asilo. El Servicio ha revisado la forma en que adopta sus decisiones en materia de los permisos de residencia concedidos a las víctimas de la trata de personas, por ejemplo, a raíz de ciertas decisiones publicadas en el Anuario del Tribunal Supremo Administrativo (KHO 2017: 42 y 43). En esas decisiones se evalúa el riesgo de convertirse nuevamente en víctimas de la trata y la situación de vulnerabilidad de estas personas.

131. En otoño de 2020, el Servicio de Inmigración de Finlandia publicó unas directrices sobre la tramitación de los casos con posibles víctimas de la trata de personas. Su objetivo consistía en promover la aplicación uniforme de la Ley de Extranjería al tramitar las solicitudes de permiso de asilo o de residencia de las víctimas potenciales de la trata. El Plan de Acción del Gobierno incluye también una disposición en la que requiere al Servicio de Inmigración de Finlandia que revise sus medidas de aplicación y la jurisprudencia de los permisos de residencia permanentes concedidos a las víctimas de la trata de personas.

132. El sistema de asistencia a las víctimas de la trata funciona como parte de las actividades del centro de recepción de Joutseno. Este sistema desempeña un papel importante en la capacitación de otras entidades y en la mayor concienciación respecto de la trata de personas. El sistema mantiene una línea de teléfono directa contra la trata y el sitio web ihmiskauppa.fi, que facilita información sobre este fenómeno y sobre la asistencia ofrecida en varios idiomas a las víctimas y testigos.

133. El sistema de asistencia se ha ocupado así mismo de formar periódicamente a los guardias de fronteras y demás personal del cuerpo sobre la manera de reconocer a las víctimas de la trata de personas. También ha impartido cursos a la policía, a los miembros de los sectores de seguridad y de sanciones penales. Además, el sistema de asistencia ha proporcionado una capacitación en materia de trata de personas, en cooperación con la organización Victim Support Finland (RIKU), para abogados y juristas.

134. En marzo de 2021, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Economía encargaron un estudio sobre los criterios para otorgar permisos de residencia a las víctimas de la trata de personas. El informe será preparado por el Defensor contra la Discriminación, que desempeña el cargo de Relator Nacional sobre la Trata de Personas. La fecha de conclusión está prevista para septiembre de 2021. El informe examina, entre otros aspectos, qué tipos de víctimas de la trata han sido identificados por el Servicio de Inmigración de Finlandia, a qué clase de explotación han sido sometidas y cuáles son sus probabilidades de recuperación. Una de las cuestiones clave de la investigación estriba en averiguar cómo se identifican y evalúan las víctimas de la trata de personas, sobre la base de la Ley de Extranjería.

135. El 25 de abril de 2021, el Canciller Adjunto de Justicia anunció que iba a abrir una investigación sobre la respuesta de la policía en los casos sospechosos de trata de personas. El Canciller Adjunto de Justicia elaborará un amplio informe sobre las investigaciones realizadas en dichos casos y la actuación de los agentes de policía al respecto como, por ejemplo, los retrasos en la instrucción preparatoria. En la investigación se analizará también si la policía reconoce los elementos esenciales de la trata de personas y si existe un problema estructural en las investigaciones policiales en torno a esos casos.

136. Hay estadísticas disponibles sobre los delitos de trata de personas denunciados a las autoridades y sobre los casos investigados. Los conjuntos de datos proceden del sistema PATJA de la policía. También existen estadísticas en materia de acusaciones y condenas.

137. El Consejo Nacional de la Mujer de Finlandia señaló en 2020 que el 59 % de los clientes del sistema de asistencia a las víctimas de la trata de personas en el país eran mujeres o niñas. La explotación sexual y el matrimonio forzado son formas comunes de explotación en el caso de las mujeres y las niñas, mientras que en el caso de los hombres y los niños es el trabajo forzoso. Entre las víctimas de la trata de personas predominan ciertas nacionalidades y se cree que las personas que residen en Finlandia sin tener reconocido el derecho de residencia, es decir, los migrantes sin papeles, son especialmente vulnerables a múltiples formas de explotación.

Combatir la explotación de la mano de obra extranjera

138. Según el Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, se tendrá en cuenta la explotación de la mano de obra extranjera al desarrollar medidas relacionadas con la migración laboral. No es posible establecer una política sostenible de inmigración laboral sin prevenir la explotación de los trabajadores migrantes.

139. Según el informe de 2020 sobre el seguimiento de la igualdad y la lucha contra la discriminación en el lugar de trabajo, se han realizado 430 inspecciones, que entrañan la prohibición de discriminar en lo tocante a la utilización de la mano de obra extranjera. En casi 60 de ellas se hallaron indicios de discriminación relativa al origen étnico, el idioma o la nacionalidad por lo que respecta a la remuneración o a otras condiciones mínimas. En varias auditorías de inspección se detectaron también instrucciones relativas a las deficiencias o la inexistencia de registros de verificación del tiempo de trabajo o de los turnos laborales.

140. El grupo de trabajo nombrado el 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo ha puesto en marcha varias medidas para combatir la explotación de la mano de obra extranjera. Se han introducido varias modificaciones en la Ley de Extranjería a fin de luchar contra la explotación de la mano de obra extranjera y mejorar la situación de las víctimas de esa lacra. En los casos de explotación, se ha modificado la Ley para permitir a los empleados buscar trabajo con otro empleador en el mismo sector o en otro distinto. Tienen derecho además, a un nuevo permiso de residencia temporal, con objeto de poder solicitar otro puesto de trabajo. También se han aprobado nuevas sanciones para los empleadores y clientes fraudulentos. La legislación entrará en vigor el 1 de octubre de 2021.

Trabajadores estacionales

141. El Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo ha publicado un folleto sobre los derechos de los empleados y los puntos de contacto para recibir asistencia y ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento multilingüe para los trabajadores estacionales procedentes del extranjero. El folleto titulado “Trabajar en Finlandia” facilita información sobre las condiciones de empleo en el país y asesoramiento para los trabajadores explotados. El folleto se ha publicado en finlandés, sueco, inglés, ruso, ucranio, nepalés y tailandés.

Estrategia para abordar la economía sumergida y los delitos económicos

142. El 11 de junio de 2020, se adoptó la resolución gubernamental sobre la Estrategia y el Plan de Acción para Abordar la Economía Sumergida y los Delitos Económicos en el período 2020-2023. Los objetivos de la estrategia se centran en promover una sana competencia entre las empresas y un mercado laboral justo, evitar la economía sumergida y los delitos económicos, garantizar la capacidad de las autoridades para combatir esta situación y articular medidas a fin de luchar contra ella y mejorar la cooperación entre las autoridades. El Plan de Acción contiene 23 proyectos y una serie de medidas concretas (en torno a 50), con miras a afrontar los abusos de manera holística.

143. Uno de los proyectos clave reside en promover la cooperación entre las autoridades e incrementar la eficacia de la supervisión, a fin de prevenir la delincuencia y el trabajo clandestino. El proyecto está pensado para fomentar, entre otras cosas, medidas sistemáticas de control y esfuerzos para luchar contra el trabajo no declarado, en cooperación con las

autoridades nacionales e internacionales, así como examinar las disposiciones conexas sobre la forma de compartir la información y las atribuciones jurídicas.

144. Las medidas de la nueva estrategia y el Plan de Acción se han diseñado para combatir los abusos contra la mano de obra extranjera, como la infrarremuneración, el trabajo no declarado y la trata de personas. El Plan de Acción se ha completado con una serie de nuevos proyectos aprobados el 10 de septiembre de 2020, encaminados a potenciar las medidas para luchar contra la explotación de la mano de obra extranjera.

Política de reclutamiento de la Escuela Superior de Policía

145. Uno de los objetivos de la estrategia de reclutamiento de la Escuela Superior de Policía de Finlandia radica en aumentar la representación de minorías en la policía. En 2019, la Escuela Superior de Policía puso en marcha otro proyecto sobre reclutamiento de estudiantes. En el proyecto se identifican y desarrollan instrumentos para reclutar de manera más eficiente a alumnos de policía de diferentes orígenes.

Cooperación entre la policía y la comunidad romaní

146. La policía mantiene una cooperación activa con la comunidad romaní. En el Foro Nacional de Cooperación Policial figura un representante romaní y la Junta Asesora Nacional para Asuntos Romanés cuenta entre sus miembros con un representante de la Dirección Nacional de Policía de Finlandia. A petición de la comunidad romaní, la policía incluye actualmente información sobre los delitos motivados por prejuicios contra los romanés en el informe al respecto, redactado por la Escuela Superior de Policía de Finlandia. La policía y la comunidad romaní están preparando ahora una guía sobre cooperación e interacción.

C. Derechos políticos

Programa de democracia

147. El Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, establece un nuevo programa interadministrativo de democracia, que se mantendrá hasta 2025. En marzo de 2020 se publicó el Plan de Acción para el Programa de Democracia, que define las medidas y el calendario de los proyectos en el ámbito de la democracia, que se aplicarán durante el mandato del Gobierno. En 2022, el Gobierno adoptará una resolución sobre el Programa de Democracia para 2025, basada en el Plan de Acción.

Grupo directivo para el fomento de la democracia y la educación en materia de derechos humanos

148. El Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, contiene varios elementos relacionados con la promoción de la democracia y la educación en materia de derechos humanos. En junio de 2020, el Ministerio de Educación y Cultura nombró a un grupo directivo para el fomento de la democracia y la educación en derechos humanos. El grupo directivo respaldará la aplicación de las medidas del Programa de Gobierno sobre la democracia y la educación en materia de derechos humanos en las escuelas e instituciones educativas, la inclusión de los alumnos y el perfeccionamiento profesional del personal docente.

Inscripción en el Registro de partidos

149. En enero de 2021 se inauguró el servicio puoluekisteri.fi en línea para inscribir en el registro a los partidos políticos y recopilar manifestaciones de apoyo. El servicio es gratuito y permite a los usuarios inscribir en línea a un partido en el registro. Las manifestaciones de apoyo necesarias para el registro también pueden reunirse en línea, utilizando una identificación electrónica válida. El propósito del nuevo servicio consiste en dotar de mayor seguridad al proceso de inscripción en el registro y en promover el compromiso político.

Libre determinación del pueblo indígena sami

150. El Ministerio de Justicia designó a un comité preparatorio a fin de modificar la Ley del Parlamento Sami (núm. 974/1995) para el período del 1 de diciembre de 2020 al 15 de mayo de 2021. El comité estaba formado por representantes del Parlamento sami y de partidos del gobierno. El comité examinó, entre otros asuntos, el artículo 3 de la Ley, que define quién tiene derecho a votar a los miembros del Parlamento sami (recomendación 15).

151. El comité presentó su informe el 15 de mayo de 2021 y ese año se abrió un plazo público para la presentación de observaciones del 21 de mayo al 6 de agosto. Solo se presentará al Parlamento una propuesta aprobada por la asamblea del Parlamento sami.

152. En su informe, el Comité propone modificar los criterios de admisibilidad en la lista electoral del Parlamento sami y establecer el listado de candidatos sobre la base de los criterios revisados. Debe reforzarse el derecho del pueblo indígena sami a determinar quién es un sami.

153. Se ha propuesto modificar la definición del pueblo sami en relación con el derecho de voto en las elecciones al Parlamento sami (artículo 3), a fin de ampliar el alcance del criterio del idioma hasta la cuarta generación y eliminar la denominada cláusula “Lapona”. El artículo se referiría específicamente al derecho de voto y a la posibilidad de presentarse como candidato a las elecciones del Parlamento sami y no serviría para definir quién es un sami.

Obligación de negociar

154. Con arreglo al artículo 9 de la Ley del Parlamento sami, las autoridades públicas tienen la obligación de negociar con esta institución todas las medidas importantes y de gran alcance que pueden afectar directa y específicamente a la condición de los samis como pueblo indígena. La obligación de negociar se aplica a cuestiones como el idioma y la cultura samis y su condición de pueblo indígena. La obligación requiere que la autoridad competente brinde al Parlamento sami la oportunidad de ser oído y de negociar al respecto.

155. En 2017, el Ministerio de Justicia preparó un memorando, en colaboración con el Parlamento sami, relativo a las buenas prácticas en materia de aplicación de la obligación de negociar. El objetivo del procedimiento de negociación es facilitar debates auténticos, oportunos y enfocados al consenso. El memorando persigue ofrecer ejemplos prácticos de cómo cumplir la obligación de negociar.

156. Se ha propuesto revisar la disposición sobre la obligación de negociar de las autoridades, con objeto de ampliar las oportunidades de que el pueblo sami pueda influir en las políticas. La reforma prevista incluye también otras disposiciones sobre la consideración de los derechos de los sami en los asuntos oficiales. Está también el deseo de desarrollar las disposiciones sobre las facultades del Parlamento sami y añadir una referencia al derecho de libre determinación del pueblo sami en la exposición de motivos de la Ley. En el futuro, se podrán presentar al Parlamento sami mociones respaldadas por 250 samis con derecho a votar, en cuestiones que estén dentro de su competencia.

D. Otros derechos civiles*Acogida de las personas que solicitan la protección internacional*

157. El número de primeras solicitudes de protección internacional ha descendido. Desde 2019, la mayoría de las solicitudes son sucesivas. En 2020 y 2021, el número de primeras solicitudes fue especialmente bajo, debido a la pandemia mundial de coronavirus. Sin embargo, la pandemia no ha afectado al número de colocaciones en municipios de los beneficiarios de permisos de residencia, procedentes de los centros de acogida. Se ha mantenido al nivel de años anteriores.

158. El Servicio de Inmigración de Finlandia ha continuado y ampliado su labor de supervisión del sistema de acogida. Las actividades de supervisión se llevan a cabo de conformidad con el programa de vigilancia del sistema de acogida y el plan anual de seguimiento del cumplimiento de los objetivos del Servicio. Cada año, se recogen las actividades de supervisión en un informe anual específico, que forma parte del informe de

seguimiento del Servicio de Inmigración de Finlandia. Según estos documentos, el funcionamiento de los centros de acogida, en términos generales, ha sido adecuado.

159. Desde 2018, resulta cada vez más frecuente que los solicitantes de asilo se organicen su propio alojamiento, al margen de los centros de acogida. En 2020 y 2021 especialmente, el número de solicitantes que se han ocupado de su propio alojamiento se ha visto afectado por las restricciones en el sistema de acogida, el elevado número de solicitudes de repetición de personas que llevan mucho tiempo en el sistema y la cantidad de ellas que han pasado largo tiempo en Finlandia antes de solicitar la protección internacional. Los solicitantes que buscan su propio alojamiento reciben los mismos servicios que los residentes en los centros.

Decisiones del Canciller de Justicia

160. El Canciller de Justicia ha señalado retrasos en la tramitación de las solicitudes de protección internacional y en la adopción de decisiones por parte del Servicio de Inmigración de Finlandia, dentro del marco de su mandato de supervisión de la legalidad. En este ámbito se han registrado varias denuncias. Además, las decisiones adoptadas sobre las denuncias han puesto de relieve las discrepancias entre los tribunales administrativos al tramitar los casos relativos a los extranjeros (OKV/22/50/2018, 8 de abril de 2020), las respuestas a las encuestas sobre el derecho al trabajo de los solicitantes de asilo (OKV/804/1/2019, 6 de mayo de 2020) y el derecho de estos últimos a grabar sus entrevistas de asilo (OKV/211/1/2017, 14 de diciembre de 2017).

Acogida de menores no acompañados

161. Como parte de su cupo de refugiados, Finlandia ha expresado su disposición a acoger a menores no acompañados. También se han recibido niños solicitantes de asilo no acompañados, que forman parte de las transferencias voluntarias internas de los estados mediterráneos miembros de la UE con fronteras exteriores.

Detención

162. El Servicio de Inmigración de Finlandia ha proseguido y desarrollado sus actividades de supervisión de los centros de detención. En 2020, se adoptó un programa de seguimiento individual para las dependencias de detención. El artículo 121 de la Ley de Extranjería establece criterios exhaustivos para la detención de extranjeros. La privación de libertad no puede utilizarse como castigo. En la Ley sobre el Trato Debido a los Extranjeros Detenidos y sobre los Centros de Detención (núm. 116/2002) se establecen las disposiciones al respecto. Según el artículo 11 de la Ley, deben facilitarse a los detenidos alojamiento, medios de vida suficientes, servicios de interpretación y otros servicios básicos esenciales. Además, deben tenerse en cuenta en las disposiciones las necesidades especiales de los detenidos vulnerables (recomendación 25 b)). En 2019, el Defensor del Pueblo Parlamentario llevó a cabo una auditoría sin previo aviso del centro de detención de Helsinki y otra auditoría en 2018 del centro de detención de Joutseno. En junio de 2021, el Defensor efectuó también una inspección previamente anunciada en el centro de detención de Joutseno.

163. Según el artículo 123 de la Ley de Extranjería (núm. 813/2015), la decisión de detener a un extranjero, si es tomada por la policía, corre a cargo de un mando del departamento de policía local, la Oficina Nacional de Investigación o el Servicio Finlandés de Seguridad e Inteligencia y si es tomada por la Guardia de Fronteras, corre a cargo de un oficial del cuerpo, con atribuciones para proceder a la detención o por un guardia de fronteras, con el rango mínimo de teniente. Se notificará inmediatamente por escrito a la persona detenida o a su representante legal, en un idioma que pueda comprender o que quepa razonablemente esperar que pueda comprender, de los motivos de su detención y se le informará sobre la tramitación del asunto en el que se basa la detención y la posibilidad de obtener asistencia letrada.

164. En el caso de la detención en una comisaría de policía, la administración encargada de la inmigración carece de atribuciones, a menos que la privación de libertad se base en una solicitud ejecutiva de asistencia. Hay casos en que no puede mantenerse al detenido en las instalaciones de detención por motivos de seguridad, incluso en régimen de aislamiento. Se trata de situaciones relativamente raras.

165. Varias organizaciones han expresado su preocupación por la detención de extranjeros y, en particular, de niños. Las organizaciones han subrayado que los menores que solicitan asilo con sus tutores, o los que están a punto de ser expulsados del país, no deben ser detenidos bajo ninguna circunstancia.

Tramitación de las solicitudes de protección internacional y adopción de decisiones conexas

166. El Servicio de Inmigración de Finlandia ha potenciado su proceso de adopción de decisiones en materia de asilo. Se ha impartido una formación a los funcionarios de la Dependencia de Asilo del Servicio, que incluye una capacitación interna, módulos de instrucción de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) y la capacitación como parte del proyecto de Asylrättens kärna, dirigido por Suecia, que se inició en 2018 y se centra en la información, las entrevistas y las evaluaciones de riesgo del país. La orientación abarca una formación exhaustiva sobre el proceso de asilo.

167. Se ha promovido la orientación del Servicio de Inmigración de Finlandia y se han facilitado directrices y formación suplementarias en torno a ciertos perfiles específicos de solicitantes, como la violencia por motivos de género y las minorías sexuales y de género. En 2017-2018, la Dependencia de Asilo llevó a cabo un seguimiento de la legalidad y el control de calidad, a través del proyecto LAAVA, relativo al control de calidad, financiado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea (FAMI). El proyecto versa sobre un método sistemático para evaluar e informar sobre la calidad del proceso de adopción de decisiones en materia de asilo. En el proyecto TULPPAANI, financiado por el FAMI, se ha promovido la calidad de la interpretación.

168. Las decisiones emitidas en virtud de la Ley de Extranjería pueden ser apeladas, de conformidad con dicha Ley y la Ley de Procedimiento Judicial Administrativo (núm. 808/2019). Según el artículo 201, 3) de la Ley de Extranjería (núm. 437/2019), no se puede hacer efectiva una decisión de denegar la entrada a un solicitante de protección internacional, hasta no contar con una resolución judicial al respecto. El artículo 201 de la Ley contiene también disposiciones exhaustivas para los casos en que puede hacerse efectiva una decisión de denegación, aunque el solicitante haya solicitado la protección internacional.

Plazos de apelación en los casos de protección internacional

169. Desde septiembre de 2016, se han establecido plazos más breves de apelación, exclusivamente para los casos relacionados con la protección internacional. Se ha restringido así mismo para los solicitantes de asilo la asistencia letrada financiada con cargo a los fondos públicos y se han estipulado honorarios, en ciertos casos de carácter excepcional, para los abogados que defienden a estos solicitantes. El 17 de diciembre de 2020, el Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, presentó unas propuestas legislativas al Parlamento (propuesta núm. 247/2020 del Gobierno) sobre la revocación de esas disposiciones. Tras la aprobación de las modificaciones, que entraron en vigor el 1 de agosto de 2021, los plazos de apelación en los asuntos relacionados con la protección internacional se ajustan a lo establecido para otros tipos de casos y los solicitantes de asilo pueden acceder, si fuera necesario, a una asistencia jurídica sufragada con fondos públicos, también en las entrevistas para la concesión de asilo, y los honorarios de los letrados en los casos de asilo se determinan por las mismas razones que en los demás tipos de casos. Además, se prestará una atención particular a la especialización de los abogados que prestan asistencia a los solicitantes de asilo y se evaluarán nuevas formas de analizar la competencia y la diligencia de los letrados. Estas modificaciones refuerzan la protección jurídica de los solicitantes de asilo, garantizando de forma más adecuada su derecho a la igualdad de trato ante los tribunales y otros órganos judiciales (recomendación 25 a)).

170. Habida cuenta de que el país de origen de la persona que solicita protección internacional es un factor de peso en la evaluación de la necesidad de esta protección y de que las situaciones en materia de derechos humanos varían enormemente de país a país, resulta muy difícil comparar con seguridad las diferentes prácticas de adopción de decisiones en cada uno de ellos. Lo mismo cabe decir de los criterios de aplicación, porque pueden utilizarse diferentes series de estos criterios en el mismo país y es posible que influyan en gran medida en la evaluación de la necesidad de protección internacional y, por ende, en la

fase de apelación. Es preciso indicar también que, en algunos grupos de solicitantes, la mayoría de esas solicitudes son sucesivas, es decir, que ha sido rechazada al menos una anterior, mientras que, en otros, la mayoría son primeras solicitudes.

Estadísticas sobre decisiones de expulsión desglosadas por nacionalidades

171. El Servicio de Inmigración de Finlandia evalúa cada caso de expulsión del país desde el punto de vista específico de la no devolución. Todos los casos se examinan individualmente a la luz de la situación de los derechos humanos en el país de que se trate. Las estadísticas sobre las decisiones del Servicio de Inmigración de Finlandia relativas a la denegación de entrada y a la deportación durante el período que media entre comienzos de 2017 hasta finales de marzo de 2021 figuran en un apéndice (Apéndice II).

Revisión de las decisiones de asilo con validez legal

172. A raíz de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de noviembre de 2019 (*N. A. c. Finlandia*, núm. 25244/18), el Servicio de Inmigración de Finlandia inició una investigación para revisar sus decisiones de asilo, con objeto de detectar casos similares. En lo tocante al contenido de la sentencia, en particular, el Tribunal Europeo no estaba convencido de la calidad de la evaluación de las pruebas por parte de las autoridades nacionales. En su fallo, el Tribunal suscitó también la cuestión de la verdadera voluntariedad de la salida voluntaria en el caso de que se hubiera denegado la solicitud de asilo de una persona. En total, se revisaron 319 decisiones finales de asilo dictadas por el Servicio de Inmigración de Finlandia. Los casos revisados afectaban a muchas nacionalidades, pero los países de origen más frecuentes eran Iraq, Afganistán y Somalia. En diez de las decisiones revisadas (3 %) se detectaron problemas en la tramitación de la solicitud. El Servicio de Inmigración de Finlandia ha puesto en marcha medidas de promoción basadas en los resultados observados durante la revisión. Posteriormente, el Tribunal Europeo revisó su sentencia y declaró inadmisibles el 13 de julio de 2001 la solicitud.

E. Derechos económicos, sociales y culturales

Política Nacional sobre los Romaníes

173. La Política Nacional sobre los Romaníes (ROMPO2, 2018-2022) cuenta con métodos para prevenir la discriminación racial y promover la igualdad (recomendación 13). La ROMPO2 incluye ocho modalidades, una de las cuales son las gestiones encaminadas a promover los avances en materia de igualdad y no discriminación de los romaníes en todas las facetas de la vida.

174. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud hizo efectivo en 2018-2019 un proyecto financiado por la UE, titulado “De la Política a la Práctica 2”. El objetivo de este proyecto consiste en fomentar el conocimiento de la ROMPO2 a nivel provincial, tanto local como regionalmente. El proyecto ha desarrollado redes de cooperación entre las autoridades locales y los romaníes, con la finalidad de establecer planes de acción regionales en materia de políticas para los romaníes, basados en el programa nacional (los denominados programas MAARO).

Informe de seguimiento sobre la igualdad de los romaníes en materia de vivienda

175. En 2018-2019, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró un informe de seguimiento sobre los avances registrados en lo tocante a la igualdad de los romaníes en materia de vivienda y las recomendaciones ulteriores. En el informe se examinaban los problemas de vivienda y los avances logrados en el ámbito de la igualdad en la comunidad romaní y en relación con el resto de la población. Según el informe, se observa una mejora en la situación de la vivienda para los romaníes, en comparación con la población general y los distintos grupos muestran una mayor igualdad a la hora de solicitar una vivienda. No obstante, los problemas económicos se han agudizado, tanto para la población en general como para los romaníes. Los jóvenes romaníes, en particular, afrontan a menudo problemas económicos que inciden también en la vivienda. Algunos romaníes corren el peligro de quedar excluidos del mercado ordinario de la vivienda. Varias costumbres romaníes y, en concreto, el sistema de permisos de venta ambulante y la obligación de la familia de un agresor de evitar a la

familia de la víctima, plantean retos suplementarios. El informe recomienda la remisión a los servicios y una cooperación más estrecha entre las autoridades por lo que hace a los servicios de vivienda.

Encuesta sobre el bienestar de los romaníes

176. En 2017-2018, el Instituto Nacional de Salud y Bienestar llevó a cabo una encuesta sobre el bienestar de los romaníes, en cooperación con esta comunidad. Según los resultados, abundan las experiencias de discriminación, los bajos niveles educativos y la precariedad del empleo y las situaciones económicas. El estudio puso de relieve cuestiones como la alta prevalencia de las numerosas enfermedades crónicas más frecuentes, los factores de riesgo conexos y las deficiencias de la capacidad física funcional. Entre los puntos fuertes hay que destacar la participación social activa, el sentido de pertenencia a la comunidad y la asistencia mutua entre los romaníes. Sobre la base de esos resultados, se han propuesto iniciativas que se inspiran en la inventiva y el espíritu de comunidad de los romaníes.

Empleo de los romaníes

177. Según la encuesta de seguimiento del empleo, se considera que los avances en esta esfera y en el emprendimiento de los romaníes han adoptado un rumbo positivo en los diez últimos años. Se ha incrementado el nivel medio de obtención de diplomas de enseñanza, aunque los itinerarios educativos siguen estando más fragmentados que los de la población general. Las tasas de desempleo son aún más altas que las de la población general. Las costumbres de los romaníes y su código vestimentario parecen constituir barreras habituales al empleo. En último término, sin embargo, las decisiones se toman a nivel individual y en los lugares de empleo. Las actitudes de los empleadores pueden representar aún un obstáculo al empleo.

Educación de los romaníes

178. El Organismo Nacional de Educación de Finlandia publicó en 2018 una guía general de la enseñanza secundaria superior para los romaníes. El objetivo de la guía estriba en proporcionar información sobre este tramo de la enseñanza secundaria y los itinerarios educativos ulteriores.

179. En 2019, el Organismo Nacional de Educación de Finlandia publicó una guía para los romaníes jóvenes y mayores de edad, que contiene información sobre los objetivos de la educación de adultos, la preparación para la vida, las competencias lectivas, la forma de conciliar los estudios y la vida, el costo de la enseñanza, las oportunidades de financiación y la descripción de las ofertas de educación para adultos. El Organismo seguirá organizando reuniones con los romaníes en torno a esos temas en diversas localidades, a fin de dar a conocer la importancia de la educación.

180. En cuanto a la enseñanza y la formación profesional, en la revisión de los requisitos de titulación en la esfera de la educación y la orientación, se ha tenido en cuenta a la población romaní. En los programas de educación y orientación para la titulación profesional superior existe un apartado especializado en la enseñanza de los romaníes. Además, en los nuevos requisitos de titulación se incluye un módulo optativo sobre el uso del idioma romaní en las tareas de orientación.

181. Se han organizado cursos de formación en materia de igualdad para las entidades romaníes, los grupos de trabajo locales y las ONG, que abordan la forma de prevenir y combatir la discriminación, tanto la múltiple como la interna; han colaborado, por ejemplo, el Ministerio de Justicia, el Defensor del Pueblo contra la Discriminación y la Junta Asesora Nacional para Asuntos Romaníes, que depende del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud.

Revitalización del idioma romaní

182. El idioma romaní está en grave peligro en Finlandia, especialmente entre los jóvenes adultos, los adolescentes y los niños. La UNESCO lo ha incluido en su lista de idiomas amenazados. Según el Instituto de Idiomas de Finlandia, solo un tercio de los romaníes finlandeses hablan corrientemente la lengua y los otros dos tercios no utilizan en absoluto el romaní. El idioma romaní se enseña a los nuevos usuarios como una segunda lengua. Uno de

los retos radica en empoderar a la comunidad romaní para alentar a la población a expresarse en su idioma.

183. Los profesores de romaní escasean. La Universidad de Helsinki ofrece cursos de idioma y cultura romaníes y el número de alumnos está aumentando. El Organismo Nacional de Educación de Finlandia ha puesto en marcha un proyecto de enseñanza a distancia del idioma romaní. Así, los alumnos romaníes de todo el país tendrán acceso a la oferta de aprendizaje del idioma.

184. Uno de los objetivos de la Política Nacional sobre los Romaníes (ROMPO2, 2018-2022) reside en elaborar un plan de acción para revitalizar el idioma romaní durante el período de duración del programa. Su finalidad estriba en ampliar la oferta de enseñanza del idioma romaní a nivel universitario, con miras a brindar estudios superiores, además de los de nivel básico e intermedio y un contenido basado en la revitalización.

Inclusión social

185. Un de las metas de la ROMPO2 consiste en fomentar la inclusión y el empoderamiento. La inclusión y la implicación de los romaníes en la fase de planificación de las políticas, actividades, programas y proyectos de su competencia contribuyen a promover en general la no discriminación y la transparencia.

186. El Foro Europeo de Romaníes y Nómadas ha destacado que los prejuicios contra los gitanos están también muy generalizados en Finlandia. Se manifiestan, por ejemplo, en la admisión a los espacios públicos, el mercado de la vivienda, el acceso de los jóvenes a los puestos de trabajo y las oportunidades laborales, los medios de comunicación, las actitudes de sospecha frente a los romaníes en las tiendas debido a su origen étnico, la violencia de la que han sido especialmente víctimas estas mujeres en los últimos años y el incremento del discurso de odio hacia los romaníes en los medios de comunicación sociales.

Derechos lingüísticos y culturales de los samis

187. De conformidad con la Constitución, los samis, por ser un pueblo indígena, tienen derecho a mantener y fomentar su propio idioma y su cultura. En Finlandia, los samis disfrutan de autonomía cultural y, por tanto, de sus propias instituciones en esa esfera. En el ámbito de las artes y la cultura, una de esas instituciones es el Comité Cultural, que funciona bajo los auspicios del Parlamento sami. El Comité Cultural prepara las propuestas, iniciativas y declaraciones del Parlamento sami sobre su cultura. El presupuesto de la Administración central incluye una partida anual especial para apoyar la cultura sami y las actividades de sus organizaciones.

188. En Finlandia se fomenta la igualdad de derechos y oportunidades y se vela por que los samis tengan acceso a los servicios generales y las modalidades de ayuda a las artes y la cultura en las mismas condiciones que los demás grupos de la población. Finlandia ha aplicado también medidas especiales para proteger y fomentar la cultura sami. Todos los años, el Ministerio de Educación y Cultura concede apoyo a los actores clave en el campo de las artes y la cultura. Entre sus beneficiarios figuran Mannu, el Centro de Cultura de los Niños Samis, el cine y la música samis, el Museo Sami Siida y la Biblioteca Sami. El Museo Sami Siida de Inari es una institución importante, que conserva y expone la cultura sami.

189. Los artistas samis pueden solicitar también subvenciones generales y prestaciones económicas públicas de carácter discrecional para la promoción de las artes. Hay aproximadamente 230 artistas samis. El 78 % de ellos viven en territorio sami.

190. En la Decisión OKV/1161/1/2018 (26 de septiembre de 2019), el Canciller Adjunto de Justicia señaló que el Instituto de Previsión Social (Kela) no había mostrado la debida diligencia en fomentar los servicios en idioma sami con arreglo a la forma exigida por la Constitución y la Ley del Idioma Sami. La falta de servicios en línea en idioma sami tiene un impacto negativo en la igualdad de los hablantes de sami por lo que hace al acceso a los servicios y, en particular en el territorio sami, es preciso que estos se puedan hacer efectivos en su idioma. Se ha instado encarecidamente al Instituto a que subsane esa situación.

Grupo de trabajo sobre el fomento de la enseñanza de los idiomas samis y en estos idiomas

191. En febrero de 2020, el Ministerio de Educación y Cultura nombró a un grupo de trabajo para la promoción de la enseñanza del idioma sami, incluido el aprendizaje de la lengua y la oferta de educación en sami (recomendación 19). El grupo de trabajo ha investigado la oferta actual de enseñanza del idioma sami en la educación de la primera infancia, los nidos culturales y lingüísticos y la educación y formación samis y ha elaborado propuestas sobre la disponibilidad de material de aprendizaje del idioma sami, fomentando la sensibilización sobre los idiomas samis, su historia y su cultura y reforzando la cooperación entre las escuelas nórdicas en la educación sami. Se han encargado cuatro informes distintos y se ha consultado a varios expertos para respaldar la labor del grupo. El informe final se presentó el 15 de abril de 2021.

Idiomas samis en la educación superior y formación del profesorado

192. El Ministerio de Educación y Cultura y la universidad de Oulu han concertado un acuerdo por el que se encomienda al instituto Giellagas de la universidad la responsabilidad nacional de organizar y promover la educación superior y la investigación en los idiomas y la cultura samis en Finlandia. Los idiomas samis (sami septentrional, sami inari y sami skolt)) figuran como asignaturas principales en el programa de licenciatura en lenguas y literatura. El Instituto Giellagas ofrece también el sami septentrional como idioma extranjero y estudios sobre la cultura sami.

193. En la matriculación para los programas de grado destinados a maestros y profesores de educación y atención en la primera infancia (ECEC) de la primavera de 2021 en la universidad de Oulu se ha asignado un cupo de dos estudiantes de sami. El programa de la universidad de Laponia para maestros tiene también un cupo de dos estudiantes de sami.

194. En 2016-2019, el Ministerio de Educación y Cultura aportó una financiación especial a un proyecto sobre educación de la primera infancia, con especial hincapié en el idioma y la cultura samis, que fue ejecutado por la universidad de Oulu y el Instituto de Educación Sami.

195. En enero de 2016, el Ministerio de Educación y Cultura seleccionó al Foro de Formación de Docentes para la tarea de reformar la educación básica, introductoria y permanente del profesorado. El Foro actual clausura sus actividades a finales de 2022. El fomento de la ejecución y los objetivos del Programa de Desarrollo de la Educación del Profesorado, diseñado por el Foro de Formación de Docentes, en estrecha cooperación con varios agentes, se llevará a cabo a través de los proyectos de desarrollo financiados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Actividades de los nidos lingüísticos para el idioma sami

196. El Ministerio de Educación y Cultura respalda las actividades de los nidos lingüísticos de sami, en colaboración con el Parlamento sami. La necesidad de nidos culturales y lingüísticos ha surgido de situaciones en las que los padres ya no transmiten el idioma sami a sus hijos en el entorno familiar. Al romperse la cadena de transmisión intergeneracional, los niños ya no aprenden el idioma ancestral en casa. Sin conocer el idioma, esos niños no pueden participar en la educación y atención de la primera infancia, prevista para los niños que hablan sami. En 2020, había 12 nidos culturales y lingüísticos para el sami en Finlandia: 3 para el sami inari, 2 para el sami skolt y 7 para el sami septentrional. Nueve nidos lingüísticos estaban situados en territorio sami y tres fuera de él. Ha aumentado la financiación del Gobierno central a los nidos lingüísticos y la asignación para 2020 fue de 1.200.000 euros.

Servicios de salud y atención social en sami

197. En el ámbito de la salud y la atención social, los samis tienen derecho a utilizar su idioma en los servicios ubicados en el territorio sami (recomendación 19), es decir los servicios organizados por los municipios de Enontekiö, Inari, Utsjoki y (parcialmente) Sodankylä. Además, los samis tienen derecho a usar su idioma para acceder a los servicios prestados por una autoridad municipal conjunta a la que pertenezca alguna de las localidades

enumeradas *supra*. En la práctica, en la esfera de la atención sanitaria, se trata del hospital de distrito de Laponia.

198. Además, según la legislación nacional relativa a todos los grupos de idiomas, en los planes de atención deben tenerse en cuenta la primera lengua del paciente, sus necesidades individuales y su cultura. De ser razonablemente posible, es preciso proporcionar servicios de interpretación cuando el personal de salud y atención social no hable el idioma del paciente.

199. Finlandia concede transferencias discrecionales del Gobierno a los servicios de salud y atención social para personas que hablan sami. En 2021, se incrementó el volumen de subvenciones de 480.000 a 562.000 euros. El Gobierno analiza la asignación de fondos con el Parlamento sami, pero, en principio, están destinados a apoyar el desarrollo o la mejora de los servicios en idioma sami.

200. El 8 de diciembre de 2020, el Gobierno presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre la reforma de la oferta de servicios sanitarios y sociales y su reestructuración en un sistema regional (proyecto de ley gubernamental núm. 241/2020). El Parlamento aprobó el proyecto el 23 de junio de 2021. Los proyectos de ley entrarán gradualmente en vigor, algunos el 1 de julio de 2021 y los últimos, a principios de 2023.

201. El objetivo radica en reducir las desigualdades en el ámbito de la salud y el bienestar, garantizar una salud y unos servicios sociales en pie de igualdad y de gran calidad para todos, mejorar el acceso y asegurar la disponibilidad de mano de obra cualificada. El punto de partida reside en que los actuales derechos, en lo tocante al idioma, estén también salvaguardados después de la reforma, lo que se logrará gracias a las modificaciones de la Ley del Idioma Sami (núm. 1086/2003) y el proyecto de ley sobre la prestación de servicios sociales y de salud, en cuyo artículo 5, 2) se prevé el uso del idioma sami en dichos servicios.

202. SámiSoster ha señalado que aún quedan serios problemas en la disponibilidad de servicios sociales y de salud en idioma sami. Según una encuesta realizada por el Parlamento sami sobre los servicios disponibles en sami, el ejercicio del derecho del pueblo sami a servicios en su idioma deja mucho que desear. Las razones principales son la escasez de personal de lengua sami y la falta de recursos.

Actividades en territorio sami

203. El territorio sami comprende Enontekiö, Inari y Utsjoki, así como la zona de cooperativas Lappi de pastoreo de renos en Sodankylä. El 90 % de la zona está gestionado por la Administración Forestal de Finlandia (Metsähallitus). Del total, el 72 % son tierras protegidas y silvestres, el 13 % son tierras de explotación tradicional y el 15 % son bosques gestionados, objeto de aprovechamiento económico en alrededor de la mitad de los casos.

204. La Administración Forestal de Finlandia salvaguarda el derecho de los samis a mantener y desarrollar su idioma y su cultura, mediante la conciliación de las necesidades del pastoreo de renos, de otros medios tradicionales de subsistencia y de otras formas de explotación de la tierra en su territorio, gracias a acuerdos y negociaciones y al apoyo de los proyectos culturales y de comunicación en sami.

205. Según la Ley de Administración Forestal de Finlandia, la gestión, el uso y la protección de los recursos naturales, que se rigen por dicha Administración en el territorio sami, mencionado en la Ley del Parlamento Sami (núm. 974/1995), se adaptarán para garantizar las condiciones en que el pueblo sami pueda practicar su cultura y, en la zona de pastoreo de renos contemplada en la Ley de Cría de Renos (núm. 848/1990), se harán con miras a cumplir las obligaciones establecidas en dicha Ley.

El modelo Akwé: Kon

206. Los objetivos de las directrices Akwé: Kon residen en la conservación de la biodiversidad, la relación de los pueblos indígenas con la naturaleza, los conocimientos tradicionales y en facilitar la plena participación de los pueblos indígenas en todas las etapas de los proyectos y planes, sin olvidar su preparación, las evaluaciones de los impactos, la adopción de decisiones, la ejecución y el seguimiento. Las directrices Akwé: Kon describen el enfoque.

207. Las evaluaciones del impacto cultural se llevan a cabo con arreglo al modelo Akwé: Kon. La Administración Forestal de Finlandia elabora descripciones de la situación actual de explotación de las tierras estatales, la naturaleza y el proceso y ofrece perspectivas sobre las premisas de las prácticas culturales samis en relación con el contenido del plan.

Planificación de los recursos naturales por la Administración Forestal de Finlandia

208. En 2020, la Administración Forestal de Finlandia empezó a preparar un nuevo plan de recursos naturales para el territorio sami. La zona de planificación abarca la totalidad de este territorio. La zona comprende los municipios de Enontekiö, Inari y Utsjoki y la cooperativa Lappi de pastoreo de renos en Sodankylä. El nuevo plan de recursos naturales para el territorio sami utiliza el modelo actualizado, aprobado el 30 de octubre de 2019 por el Parlamento sami, respecto de la aplicación de las directrices Akwé: Kon en sus interacciones con la Administración Forestal de Finlandia.

209. El nuevo plan de recursos naturales regirá las operaciones de la Administración Forestal de Finlandia en 2022-2027 en el territorio sami. En el proceso de planificación han participado un gran número de residentes del territorio sami y de las partes interesadas de la Administración Forestal de Finlandia. El proceso ha incluido una evaluación de la situación actual de las tierras estatales y de las masas de agua, por lo que hace a su uso y a los recursos naturales. El proceso de planificación se ha regido por el principio de salvaguardar las premisas básicas de la cultura sami.

Disposiciones de la Ley de Minería relativas a los samis

210. La Ley de Minería (núm. 621/2011) contiene disposiciones que tienen en cuenta el derecho de los samis como pueblo indígena y los objetivos plasmados en la Ley Skolt sobre la preservación de los medios de subsistencia y las condiciones de vida de los skolts. Las disposiciones regulan también el hallazgo de minerales, la minería y el lavado de oro, sobre la base de las restricciones que afectan a la zona especial de pastoreo de renos. La Ley define el procedimiento de tramitación de las solicitudes de permisos en lo tocante a esas zonas especiales.

211. En el territorio sami, la autoridad encargada de la concesión de permisos, en colaboración con el Parlamento sami, las asociaciones locales de propietarios de renos, la institución o autoridad responsable de la gestión de la zona y el solicitante, determinará los impactos ocasionados por la actividad amparada por el permiso de prospección de minerales, de minería o de lavado de oro, sobre los derechos de los samis como pueblo indígena, a mantener y desarrollar su propio idioma y su cultura y examinará las medidas necesarias para mitigar y evitar los daños. Las disposiciones se aplicarán así mismo a los proyectos realizados fuera del territorio sami, que tengan una gran relevancia en los derechos de los samis como pueblo indígena.

212. En la zona skolt, la entidad encargada de los permisos solicitará un certificado a la asamblea de aldeas skolt respecto de la evaluación de los impactos de la actividad amparada por el permiso sobre las fuentes de subsistencia y las condiciones de vida de los samis skolt. En la Ley Skolt figuran las disposiciones relativas a la obtención del certificado. En una zona especial de pastoreo de renos, la entidad encargada de los permisos evaluará, en colaboración con las asociaciones locales de propietarios de renos, los daños ocasionados a esta actividad por la actividad autorizada por el permiso.

213. Según la Ley de Minería, no se otorgarán permisos de prospección, de minería o de lavado de oro si las actividades amparadas por dicho permiso: 1) por sí solas o junto con otras actividades amparadas por los permisos correspondientes y con otras formas de explotación de las tierras, menoscabaran ostensiblemente, en el territorio sami, los requisitos necesarios para aprovechar las fuentes tradicionales de sustento de los samis o cualquier otra forma de mantener y desarrollar la cultura sami; 2) perjudicaran notablemente las condiciones de vida de los skolts y las posibilidades de obtención del sustento en su zona; 3) en una zona especial de pastoreo de renos, causaran un daño apreciable a dicha actividad. Es posible, sin embargo, otorgar un permiso, pese a la existencia de uno de los impedimentos mencionado en el apartado 1, aplicando la reglamentación pertinente.

214. El Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, incluye el compromiso de renovar la legislación en materia de minería. El objetivo de la reforma estriba en modernizar el nivel de protección ambiental y velar por las condiciones de funcionamiento de las minas, mejorando al mismo tiempo la aceptación local y la posibilidad de aprovechar las oportunidades. Partiendo de la base del Programa de Gobierno, el Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo puso en marcha un proyecto de reforma de la Ley de Minería y se ha ampliado el mandato del grupo de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2021.

215. En su decisión sobre una denuncia (OKV/8/50/2019, 3 de octubre de 2019), el Canciller Adjunto de Justicia estimó que el Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo no había dado audiencia al Parlamento sami durante la preparación de la modificación de la Ley de Minería. La modificación propuesta no era solo un detalle técnico, sino que suponía un cambio sustancial, que tenía un impacto, por ejemplo, en el derecho de participación de los ciudadanos y otro impacto de marcado alcance desde el punto de vista del entorno vital y los derechos indígenas de los samis.

Informe sobre la cooperación transfronteriza entre Finlandia y Noruega y sus obstáculos

216. En un informe publicado el 14 de febrero de 2020, el Ministerio de Finanzas investigó los obstáculos que dificultan la cooperación transfronteriza entre Finlandia y Noruega. La finalidad del proyecto consistía en examinar la cooperación de las autoridades en los servicios de atención de salud y bienestar social, rescate y educación, así como la disponibilidad y facilidad de uso de los servicios en esos sectores y en analizar las condiciones de funcionamiento de la movilidad laboral y las empresas en las regiones fronterizas de Finlandia y Noruega. Se ha prestado una atención especial a las cuestiones relacionadas con la organización y disponibilidad de los servicios en los idiomas samis.

Programa de diversidad en el entorno laboral

217. Existe una considerable discriminación en las prácticas de contratación del mercado de trabajo en Finlandia, en particular contra las personas cuyo nombre sugiere un origen no europeo. El Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, se basa en el objetivo de crear un programa de diversidad en el entorno laboral, a fin de incrementar la contratación y las aptitudes en materia de diversidad de los empleadores e identificar y desarrollar las competencias de los inmigrantes en el lugar de trabajo.

218. Para lograr esta meta, el Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo ha puesto en marcha un plan de acción en materia de diversidad e inclusión en el entorno laboral, desde la perspectiva de los inmigrantes (recomendación 21). La finalidad del plan radica en permitir a las empresas y organizaciones beneficiarse de la diversidad y facilitar a los inmigrantes la posibilidad de encontrar un trabajo a la altura de sus cualificaciones y progresar en su carrera. El programa incluye medidas para concienciar al personal en los lugares de trabajo sobre los beneficios de la diversidad de comunidades en los entornos laborales y promover las competencias relacionadas con la diversidad y la inclusión. También contiene medidas para facilitar el empleo de personas con aptitudes lingüísticas en desarrollo y el reconocimiento de las cualificaciones de los inmigrantes en el lugar de trabajo.

Protección laboral

219. Las autoridades encargadas de la protección laboral supervisan el cumplimiento de la legislación en dicha materia y las condiciones de la relación laboral en todos los lugares de trabajo. El objetivo reside en lograr que todos los empleados en Finlandia disfruten de condiciones de trabajo, horarios y salarios legales. En la labor de vigilancia del uso de mano de obra extranjera, los inspectores evalúan el cumplimiento de las condiciones mínimas de la relación laboral, teniendo en cuenta los parámetros de igualdad y de lucha contra la discriminación. Si las tareas se asignan de manera poco razonable, sin aplicar los criterios de protección laboral o en condiciones que vulneran la dignidad de los trabajadores, estos podrán considerarse víctimas de la trata de personas. Finlandia cuenta con un sistema para ayudar a las víctimas de la trata.

220. La lucha contra el trabajo no declarado forma parte del Plan de Acción Nacional para Abordar la Economía Sumergida y los Delitos Económicos (véanse los párrafos 142 a 144). Las autoridades que se ocupan de la protección laboral facilitan asesoramiento e instrucciones, tanto a los empleados como a los empleadores, sobre las cuestiones relacionadas con la salud y la higiene en el trabajo y las condiciones de empleo. En 2020, la línea telefónica directa recibió cerca de 600 denuncias relacionadas con la discriminación en el trabajo.

221. La discriminación está sujeta a vigilancia, como parte de las inspecciones de protección laboral que, en 2020, dieron lugar a 87 apercibimientos escritos y a 12 propuestas de mejora por quebrantamiento de la prohibición de discriminación. Las autoridades de protección laboral tienen la obligación por ley de notificar a la policía si existen indicios razonables para sospechar la existencia de casos de discriminación laboral. En 2019, las autoridades de protección laboral solicitaron en 13 ocasiones proceder a una instrucción preparatoria antes del juicio por sospecha de delitos de discriminación en el lugar de trabajo. Las razones más habituales de discriminación, según los informes de investigación, fueron la salud, el origen étnico, la nacionalidad y el idioma.

222. La supervisión de la seguridad y la salud ocupacionales se lleva a cabo principalmente a través de inspecciones en el lugar de trabajo. En 2020, hubo menos de lo normal, debido a las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19, pero aún así, se realizaron más de 14.000 inspecciones.

223. La universidad de Tampere ha ejecutado un proyecto financiado por el Fondo de Ambiente Laboral de Finlandia, con objeto de investigar la discriminación en el lugar de trabajo y su impacto en las carreras, así como la discriminación múltiple. En comparación con Europa, en Finlandia se detectan tasas elevadas de discriminación en el entorno laboral.

Integración y enseñanza del idioma a las inmigrantes

224. Según la Encuesta de Población Activa, la tasa de empleo de los hombres de origen extranjero es casi igual a la de los hombres de origen finlandés, mientras que la tasa de empleo de las mujeres de origen extranjero es inferior en casi un 20 % a la de las mujeres de origen finlandés.

225. La tasa inferior de empleo femenino se explica por una serie de factores. Muchas mujeres han obtenido un grado universitario, pero no encuentran un trabajo acorde con su nivel educativo. Por otra parte, son proporcionalmente más numerosas las mujeres con niveles más bajos de educación que las mujeres de origen finlandés. Además, muchas inmigrantes tienen una edad en la que sus familias son jóvenes y el proceso de integración se retrasa a veces cuando las mujeres se quedan en casa a cuidar de los hijos. La probabilidad de permanecer en la casa se incrementa también por el hecho de que, por término medio, las mujeres de origen extranjero forman familias a edades más tempranas y tienen más hijos que las mujeres de origen finlandés.

226. Hay también barreras estructurales que obstaculizan el empleo de las mujeres. Las inmigrantes tienen muchas más probabilidades que los inmigrantes de llegar a Finlandia a través del procedimiento de reunificación familiar y muchas menos de desplazarse en busca de trabajo. Las razones de la migración están vinculadas a menudo con la estructura social del país de origen: en la mayoría de ellos, las mujeres muestran unas tasas de empleo claramente más reducidas que los hombres, mientras que tienden a cargar con la responsabilidad principal de criar a los hijos y ocuparse de la casa. El largo permiso de maternidad y el subsidio para cuidar a los hijos en el hogar, al no existir servicios municipales de guardería para los niños menores de tres años, pueden constituir una trampa en forma de incentivos, especialmente para las mujeres de origen extranjero, con menos probabilidades de encontrar un trabajo bien remunerado que las mujeres de origen finlandés.

227. En las oportunidades laborales de las inmigrantes influye también la marcada perspectiva de género del mercado de trabajo en Finlandia. Muchos sectores dominados típicamente por los hombres (como, por ejemplo, la construcción y el transporte) requieren conocer solo un finlandés básico, mientras que los sectores predominantemente femeninos (como los cuidados y muchos servicios de atención al cliente) exigen una competencia lingüística más avanzada.

228. Entre las actividades propuestas en el informe sobre la necesidad de reformar las medidas de integración y promoción, figura la de mejorar el contacto con las personas que no pertenecen a los efectivos laborales, para que las autoridades encargadas de la remisión puedan ser conscientes de la existencia de individuos que requieren servicios de integración y promoción y, a la inversa, para que los inmigrantes tengan mayor acceso a la información sobre los servicios disponibles. Entre las medidas, cabe citar la ampliación del flujo de información y el uso de servicios de orientación y asesoramiento de perfil bajo, la cooperación entre las autoridades y las ONG y las comunicaciones multilingües, a fin de entrar en contacto con las mujeres y remitirlas a los servicios competentes (recomendación 21).

229. Los proyectos para reforzar y fomentar el apoyo temprano a las familias se financiarán con subvenciones discrecionales del Gobierno, destinadas a promover servicios para los niños y las familias. Dentro del marco de esos proyectos, se tomarán en consideración las necesidades de las familias de origen inmigrante, a fin de asegurar que tengan acceso en pie de igualdad a un apoyo temprano (recomendación 23).

Servicios de orientación y asesoramiento y centros de aptitudes para los inmigrantes

230. Se han intensificado las actividades de orientación para los inmigrantes, como parte de la aplicación del Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, mediante la creación de centros de servicios permanentes de orientación y asesoramiento en localidades clave. Se procederá a mejorar la disponibilidad de información, consulta y asesoramiento, mediante el fomento de un ingreso rápido en el proceso de integración y la derivación a los servicios adecuados.

231. Desde 2018, el Ministerio de Empleo y Economía y el Ministerio de Educación y Cultura han distribuido subsidios discrecionales del Gobierno a las autoridades locales, para mantener en funcionamiento los centros de aptitudes para los inmigrantes. Los centros son multisectoriales y están financiados en siete municipios por los subsidios discrecionales del Gobierno.

Atención de salud a los migrantes indocumentados

232. En el Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, se afirma que se van a ampliar los servicios de atención de salud a los migrantes indocumentados para hacerlos extensivos a la atención sanitaria, además de la asistencia médica de urgencia (recomendación 25 c)). En la primavera de 2021, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud emprendió un proyecto para hacer realidad esta medida del Programa de Gobierno. En el marco del proyecto, además de aclarar la legislación en materia sanitaria, se ha tomado la decisión de elaborar un informe sobre el ejercicio de los derechos sociales de los migrantes indocumentados. Una vez finalizado el informe, se llevará a cabo una revisión para determinar si el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud debe aclarar su nota de orientación sobre los servicios sociales a las autoridades locales y si se necesita también modificar la legislación en materia de atención social.

233. El Consejo de Refugiados de Finlandia ha declarado que los niños indocumentados son especialmente vulnerables, porque corren un alto riesgo de quedar excluidos de los servicios de consulta de pediatría y de bienestar infantil. Ha observado también que los niños no ejercen en todos los municipios de Finlandia sus derechos a una educación y una atención en la primera infancia y a la escolarización. Según la encuesta de 2020, realizada por el Organismo Nacional de Educación de Finlandia y el Ministerio de Educación y Cultura entre las autoridades locales, solo el 2,5 % informaron que habían organizado servicios de educación temprana y atención para los niños indocumentados.

Hilma – Centro de Apoyo a Inmigrantes con Discapacidad

234. El Centro de Financiación para Organizaciones de Bienestar Social y Salud (STEA), que depende del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, subvenciona el Centro Hilma de Apoyo a Inmigrantes con Discapacidad y Enfermedades de Larga Duración, que funciona en conexión con el Foro Finlandés sobre la Discapacidad. El Centro goza de financiación pública y opera en el tercer sector. Hilma promueve los derechos y la igualdad de

oportunidades de los inmigrantes con discapacidad y enfermedades de larga duración en la sociedad finlandesa. Elabora materiales relacionados con la seguridad social en varios idiomas, proporciona orientación y asesoramiento y organiza actividades de apoyo de los pares para inmigrantes con discapacidad, especialmente mujeres.

235. En junio de 2020 el Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo publicó su informe sobre las barreras estructurales al empleo de personas con discapacidad. El objetivo del informe estriba en identificar las barreras estructurales o legislativas que sitúan a las personas con discapacidad en una posición desigual en lo tocante a la participación en el trabajo. El Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo ha puesto en marcha una hoja de ruta para eliminar las barreras estructurales detectadas en el informe.

Artículo 6

Recursos jurídicos en casos de discriminación

236. Las estadísticas adjuntas recogen las decisiones del fiscal de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en materia de discriminación (Código Penal, capítulo 11, artículo 11), discriminación laboral (Código Penal, capítulo 47, artículo 3) y prácticas laborales abusivas y discriminatorias (Código Penal, capítulo 47, artículo 3 a), RL), que pueden haber entrañado discriminación racial (recomendación 9).

Cuadro 3

Discriminación

<i>Casos C</i>	<i>Cargos</i>	<i>SJP</i>	<i>ETR</i>	<i>Otras decisiones</i>	<i>Casos ETR</i>
2016	11	3	5	1	11
2017	7	5	3	1	19
2018	11	12	4		15
2019	6	7	4		15
2020	11	5	3		7
Total	46	32	19	2	53

Casos R = casos penales, SJP = decisión de no procesar, ETR = restricción de la instrucción preparatoria

Cuadro 4

Discriminación laboral

<i>Casos C</i>	<i>Cargos</i>	<i>SJP</i>	<i>ETR</i>	<i>Otras decisiones</i>	<i>Casos ETR</i>
2016	10	10	4		18
2017	6	15	4		22
2018	13	7	4	2	11
2019	9	8	3		12
2020	9	6	4	2	14
Total	47	46	19	4	61

Casos R = casos penales, SJP = decisión de no procesar, ETR = restricción de la instrucción preparatoria

Cuadro 5
Prácticas laborales abusivas y discriminatorias

<i>Casos C</i>	<i>Cargos</i>	<i>SJP</i>	<i>ETR</i>	<i>Otras decisiones</i>	<i>Casos ETR</i>
2016	2	4	4		7
2017	1	7	2		5
2018	3	3	3		11
2019	5	4	3	1	13
2020	1	2	3		8
Total	12	20	15	1	34

Casos R = casos penales, SJP = decisión de no procesar, ETR = restricción de la instrucción preparatoria

237. Al trabajar con las víctimas de delitos de odio, la policía evalúa la necesidad de protección, de conformidad con la Directiva de la UE sobre las Víctimas de Delitos, de la misma manera que con las víctimas de cualquier delito, con objeto de garantizar un proceso jurídico seguro. La policía remite a todas las víctimas a los servicios de apoyo, en la mayoría de los casos a Victim Support Finland, que ofrecerá ayuda individual durante la instrucción y todo el proceso judicial. Las víctimas de la trata de personas se derivan al sistema de asistencia para estos casos.

238. Al margen de cuál sea su condición, las personas interrogadas por la policía son informadas de sus derechos en su propio idioma, a través de un intérprete, si fuera necesario. Se han traducido los derechos y obligaciones de los detenidos a 20 idiomas diferentes. En 2020 se rediseñó el sitio web de la policía, que facilita una información completa sobre los derechos, los procedimientos y principios de la policía y los delitos.

Artículo 7

A. Educación y formación

Medidas del Programa de Gobierno para reformar la educación

239. Las reformas de la educación establecidas en el Programa de Gobierno, con el fin de promover la igualdad, mejorarán el aprendizaje y el estudio para los alumnos de origen inmigrante. Entre las medidas concretas figura la ampliación de la enseñanza obligatoria, la promoción de la orientación y el asesoramiento y, en el caso de la educación permanente, la identificación de los aprendizajes anteriores y las medidas destinadas a los grupos infrarrepresentados.

240. Las políticas clave para promover la igualdad educativa y reducir las diferencias de aprendizaje constan en el informe sobre las directrices relativas a la educación, presentado al Parlamento en la primavera de 2021. Las medidas propuestas en materia de educación y atención en la primera infancia, en la enseñanza preescolar y en la educación básica, secundaria y superior, ampliarán las oportunidades y los itinerarios de aprendizaje para todos los grupos desfavorecidos en la actualidad. Además, se precisan medidas específicas en los diferentes niveles de enseñanza a los inmigrantes. Entre las necesidades de promoción que es menester abordar en todos los niveles, hay que citar la sensibilización respecto del idioma en la enseñanza y la comunicación y unas transiciones más graduales.

241. Todos los guardias de fronteras completan un módulo en línea sobre tratos inadecuados y un curso sobre el comportamiento responsable en el lugar de trabajo. La Guardia de Fronteras ha adoptado recientemente un plan de igualdad y no discriminación para 2021-2022. El plan hace hincapié en la igualdad y la no discriminación en la labor de la Guardia de Fronteras. La formación en materia de prevención de la discriminación racial está incluida en la enseñanza de los derechos fundamentales y los derechos humanos a los funcionarios del Gobierno, especialmente en los cursos básicos y para cadetes de los guardias

de fronteras. En otros cursos para funcionarios del Gobierno se incluye así mismo la enseñanza de los derechos fundamentales y los derechos humanos.

B. Cultura

Acceso a las artes y la cultura

242. El Ministerio de Educación y Cultura estableció un Grupo de Trabajo en materia de Política Cultural, Inmigrantes y Promoción de la Diversidad Cultural, para el período del 9 de enero al 31 de diciembre de 2020. El grupo de trabajo examinó las cuestiones relacionadas con la política cultural, la financiación de las artes y la cultura, el trabajo de los artistas, el uso de los servicios culturales, el contenido de las artes y la cultura, la integración de los inmigrantes, las interacciones con los diferentes grupos, la investigación y las estadísticas y redactó propuestas sobre políticas y medidas.

243. El informe contiene 40 propuestas concretas para la adopción de medidas. Se agrupan en ocho temas que obedecen al mandato del grupo de trabajo y las políticas analizadas: la política cultural, la financiación de la cultura, el empleo, el desarrollo profesional, los servicios culturales, el diálogo intercultural, las estadísticas y la investigación y preparación de un plan de acción. El informe final del grupo de trabajo se publicó el 20 de enero de 2020.

244. El grupo de trabajo del Ministerio de Educación y Cultura sobre cuestiones de inmigración, creado para coordinar las medidas a corto y largo plazo del Ministerio y del sector de la administración, en respuesta a la situación de los solicitantes de asilo en otoño de 2015 y al aumento general de la inmigración, publicó dos informes, en 2017 y 2019. En los servicios administrativos de Cultura, el objetivo primordial consistía en incrementar las interacciones entre los inmigrantes y la población finlandesa, facilitar los contactos con las costumbres y la cultura de Finlandia y promover y acelerar la inclusión social a través de las artes y la cultura.

Concienciación de los niños y los jóvenes respecto del pueblo y la cultura sami

245. Dihtosis es un proyecto conjunto del Consejo de la Juventud del Parlamento sami y la Academia de la Juventud, a fin de concienciar a los niños y a los jóvenes de la población general sobre el pueblo sami y su cultura. Gracias al proyecto se organizan visitas escolares sobre temas sami y se promueven los debates al respecto en las clases de todas las escuelas de Finlandia, por ejemplo, con motivo de la celebración anual en febrero del Día Nacional de los Samis. A lo largo de este proyecto se han organizado más de 160 visitas escolares en toda Finlandia.

Reforma de la Ley de Antigüedades

246. En otoño de 2020, el Ministerio de Educación y Cultura empezó a trabajar sobre la reforma de la Ley de Antigüedades (núm. 295/1963), que estará terminada, según se espera, a finales de 2021. Esta Ley contiene disposiciones relativas a la protección e investigación de antiguas estructuras, objetos y pecios, así como a procedimientos conexos. En los preparativos de la reforma se tienen en cuenta los derechos del pueblo sami como pueblo indígena y su derecho a la autonomía en las cuestiones relacionadas con su idioma y su cultura.

Participación de los rusoparlantes en las actividades culturales

247. La Fundación Cultura, financiada por el Ministerio de Educación y Cultura, inició sus operaciones en 2013. La fundación promueve la integración y diversas interacciones entre los hablantes de ruso y otros grupos de la población en Finlandia, compartiendo la información principalmente a través de la cultura y el diálogo. La Fundación ofrece a los rusoparlantes en Finlandia la ocasión de participar en la cultura finlandesa, independientemente de sus conocimientos lingüísticos. Además, la Fundación apoya el desarrollo de la identidad lingüística y la cultura de la población de lengua rusa, por ser parte del patrimonio multicultural de Finlandia.

248. La Fundación Cultura ha puesto en marcha numerosos proyectos culturales y sociales y publicado varios informes sobre la población de lengua rusa en Finlandia.

249. La publicación bilingüe *Culturalist* y el festival *Culturafest* fomentan las interacciones lingüísticas y culturales. La Fundación representa a Finlandia en dos proyectos internacionales.

250. La Fundación elabora informes de uso oficial sobre temas relacionados con la participación de hablantes de ruso y su acceso a la información, como, por ejemplo, la participación de estos en los procesos de adopción de decisiones en la ciudad de Helsinki y el acceso a la información durante la crisis del coronavirus.

Subsidios discrecionales del Gobierno en apoyo del multiculturalismo

251. En 2017-2021, el Ministerio de Educación y Cultura proporcionó subsidios por un total de 80.000 euros anuales para la promoción del diálogo religioso, consistentes en subvenciones generales a ONG y una subvención especial a los proyectos que fomentaban el diálogo religioso. El Plan de Acción “Merkityksellinen Suomessa” (2016) definió las medidas para reforzar el multiculturalismo, la inclusión y la igualdad, y combatir el discurso de odio y el racismo. En 2016-2017, el Ministerio encargó a la Fundación Cupore para la Investigación en materia de Política Cultural la elaboración de un informe sobre la igualdad en la cultura. En un informe de 2017 sobre las transferencias discrecionales del Gobierno a las organizaciones relacionadas con la discapacidad, destinadas a actividades culturales y accesibilidad, se recomendó vincular en términos generales la promoción de la accesibilidad y de las actitudes positivas a la financiación pública de las artes y la cultura.

252. El Ministerio de Educación y Cultura encargó a la Fundación Cupore la tarea de investigar la situación en Finlandia de los artistas y trabajadores culturales nacidos en el extranjero (estudio Avas, 2017-2020).

253. Todos los años, el Ministerio de Educación y Cultura otorga transferencias discrecionales del Gobierno, destinadas al multiculturalismo y a la labor de lucha contra el racismo, la promoción de la integración en las artes y la cultura y la igualdad en los deportes y el ocio. El multiculturalismo presta asistencia a las actividades culturales de las minorías de Finlandia. El Parlamento sami recibe otro fondo distinto para apoyar la cultura en idioma sami y las actividades de las ONG.

254. En 2017-2021, el Centro de Promoción de las Artes distribuyó 683.000-765.000 euros al año en donaciones a las ONG y a los artistas por sus actividades para combatir el racismo y promover la diversidad cultural.

255. El Ministerio de Educación y Cultura ha preparado la estrategia de la política cultural del Gobierno hasta 2025. Uno de los objetivos de la estrategia estriba en respaldar los derechos culturales y lingüísticos en términos amplios y reforzar la situación de la cultura sami como cultura indígena.

256. El Ministerio de Educación y Cultura ha seguido asignando fondos a las organizaciones romanés para apoyar sus actividades en materia de cultura, artes y juventud y los proyectos civiles relacionados con su pueblo, con miras a promover el compromiso cívico y la igualdad. La conservación y el fomento del idioma romaní finlandés cuentan con el respaldo de las partidas asignadas a los nidos lingüísticos y a la enseñanza del idioma como primera lengua en la educación general y en la enseñanza secundaria superior.

257. La Karjalan Kielen Seura (Sociedad del Idioma Karelio) aplicó en 2017-2019 un programa para revitalizar el idioma karelio. La universidad de Finlandia Oriental proseguirá el programa en 2021-2022. Se ha concedido con este fin la suma de 700.000 euros.

C. Comunicación

Orientaciones para las comunicaciones de la policía

258. De conformidad con las orientaciones revisadas para 2020 en materia de comunicaciones, se elaborarán unas directrices sobre este tema en la actividad policial, que se ajustarán a las redactadas por el Gobierno al respecto y a la Ley sobre la Transparencia de las Actividades Públicas (núm. 62171999), cuyos principios han sido recogidos en un manual relativo a las comunicaciones en la actuación policial, publicado en 2019. En sus comunicaciones, la policía no puede revelar ninguna información personal susceptible de resultar perjudicial para nadie o provocar prejuicios u odio contra un grupo de la población.

III. Otras recomendaciones

Ratificación de otras Convenciones

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

259. El Gobierno no tiene previsto ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, por lo que no aplicará la recomendación al respecto (recomendación 26). La legislación de Finlandia no distingue entre trabajadores migrantes y otros inmigrantes. Ambos están protegidos por los mismos derechos constitucionales y convenciones ratificadas por Finlandia, que se aplican a todos por igual. Están salvaguardados por la legislación de la seguridad social si están empleados o residen en Finlandia. Además de la legislación nacional en materia de seguridad social, la condición de trabajadores extranjeros está amparada por los acuerdos en esta materia suscritos por Finlandia y por la legislación de la Unión Europea al respecto, que prevé la obligación de dispensar un trato en pie de igualdad.

Convenio núm. 169 de la OIT

260. En noviembre de 2014, el Gobierno presentó al Parlamento una propuesta de adopción del Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales y sobre la modificación de la Ley de Administración Forestal de Finlandia (Metsähallitus) (propuesta 264/2014 del Gobierno). En enero de 2019 se retiró la propuesta gubernamental porque había expirado y no era posible preparar otra nueva en colaboración con el Parlamento sami antes de finales de la legislatura. A lo largo de estos años se han realizado amplios estudios y preparativos al respecto. Con arreglo al Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, el Ministerio de Justicia preparará un memorando sobre los requisitos previos para la ratificación, que actualizará la situación, por ejemplo, a la luz de las modificaciones legislativas adoptadas (recomendación 26).

Convenio Nórdico Sami

261. El proyecto de texto del Convenio Nórdico Sami, aprobado en 2017, fue objeto de examen en la reunión de los ministros de Suecia, Noruega y Finlandia encargados de los asuntos samis y los presidentes de los Parlamentos samis, celebrada en noviembre de 2020. Las partes acordaron que era importante avanzar por esa vía. Suecia convocará un grupo de trabajo para las medidas de seguimiento. De conformidad con el proyecto de texto, el Convenio debe ser aprobado por los Parlamentos samis antes de ser ratificado por los Estados parte.

Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

262. El Programa de Gobierno de la Primera Ministra, Sra. Marin, comprende medidas para hacer frente al racismo y la discriminación en todos los sectores de la sociedad (recomendación 27). Por ejemplo, el Gobierno ha redactado un Plan de Acción para Combatir el Racismo y Promover las Buenas Relaciones (véanse párrafos 29 y 30).

Decenio Internacional de los Afrodescendientes

263. En enero de 2019, el Ministerio de Justicia, la Junta Asesora para las Relaciones Étnicas (ETNO) y el Ministerio de Relaciones Exteriores organizaron un seminario sobre afrofobia y discriminación estructural (recomendación 28). El seminario marcó el lanzamiento en Finlandia del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el seminario se examinaron temas relacionados con la discriminación estructural y la afrofobia y con la manera en que esos fenómenos afectan a los afrodescendientes en Finlandia. El debate se basó en la introducción al estudio titulado *Ser negro en la UE* de la Agencia Europea de los Derechos Fundamentales y sus conclusiones en el contexto finlandés.

Informe del Defensor contra la Discriminación acerca de la discriminación experimentada por los afrodescendientes

264. En la primavera de 2020, el Defensor contra la Discriminación publicó un informe sobre la discriminación experimentada por los afrodescendientes. El propósito del informe, los hechos conexos y las medidas de seguimiento es contribuir a sensibilizar a la población sobre la situación de los afrodescendientes en Finlandia.

265. El informe analizó, en especial, la discriminación en el trabajo y la educación y las razones de la escasez de denuncias. La mayoría de los encuestados habían experimentado algún episodio de discriminación al mes, la semana o incluso a diario. Según el informe, la discriminación y el acoso racial son experiencias que se dan, en particular, en entornos públicos urbanos, en el trabajo, en la búsqueda de empleo y en la educación. La discriminación racial también se manifiesta en los servicios públicos, como los servicios sociales y de salud. Un poco más de la mitad de los encuestados han sido objeto de la aplicación de perfiles étnicos por la policía, los guardias de seguridad u otro tipo de personal de seguridad. Resulta muy preocupante que los encuestados hayan sufrido discriminación a edades muy tempranas, en la educación (preescolar) de la primera infancia o en los primeros años de la enseñanza general. Más de la mitad de los encuestados no habían denunciado ante ningún organismo oficial los casos de discriminación. Y el motivo más habitual para no hacerlo era la creencia de que no prosperaría su denuncia.

Consulta pública durante la preparación del informe periódico

266. Los informes periódicos 24º, 25º y 26º combinados han sido preparados por el Servicio Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, en estrecha colaboración con varios ministerios del sector y otras autoridades clave. En junio de 2021 se publicó el proyecto de informe para consulta pública en el servicio lausuntopalvelu.fi (recomendación 29).

Sensibilización sobre las observaciones finales del Comité

267. El 15 de mayo de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores publicó una nota de prensa sobre las observaciones finales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

268. Inmediatamente después de su adopción, las recomendaciones se tradujeron al finlandés y al sueco y también al sami septentrional. Las recomendaciones fueron enviadas a todos los ministerios, al Parlamento, las entidades supervisoras supremas de la legalidad y los defensores especiales, los tribunales supremos, los comités asesores, las iglesias y las comunidades religiosas, la Asociación de Autoridades Locales y Regionales Finlandesas, los institutos de investigación sobre los derechos humanos y varios órganos y ONG que representan a las minorías. Las recomendaciones iban acompañadas de una nota en la que se aconsejaba a los destinatarios que les dieran la máxima difusión posible.

269. La Convención y su traducción al finlandés y al sueco se han publicado en las Series de Tratados de los Estatutos de Finlandia (SopS 37/1970), que están disponibles en las bibliotecas públicas más importantes. Además, el texto de la Convención figura en la base de datos Finlex de información judicial y en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores. El acceso a Internet es gratuito en las bibliotecas públicas.

270. Los informes periódicos del Gobierno sobre la aplicación de la Convención y las observaciones finales del Comité se han publicado en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Documento básico común

271. El documento básico común se presentó el 17 de marzo de 2020 (recomendación 30).
